

Revista

COLVERsatorio

El Colegio de Veracruz



Número 18

Año 03

abril 2024

www.colver.com.mx



Un recorrido por el Valle de Tehuacán-Cuicatlán, Bien Mixto del Patrimonio Mundial | 9

Hacia la transformación del poder judicial (I) | 15

Los conceptos de víctimas, personas perjudicadas y beneficiarios dentro del sistema interamericano de derechos humanos | 21

Aristóteles en Heidegger, a través de Vincent Van Gogh | 27

El Derecho administrativo y la Administración pública: entre innovación y globalización | 31

Mujer: retos y desafíos laborales | 37

Transformando la salud pública en México: retos, avances y el camino a seguir | 47

La importancia de la evaluación con fines de certificación para servidores públicos | 51

Bicentenario del Senado de la República | 57

Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor

Directorio

Mario Raúl Mijares Sánchez
Rector

José Jesús Borjón Nieto
Editor Honorario

María del Carmen Celis Pérez
Directora

Petra Armenta Ramírez
Directora

Ana Marina Andrade García
Editora

Modesto Ortiz Flores
Editor, corrección y formación

Revista COLVERsatorio El Colegio de Veracruz, Año 3, No. 18, abril 2024, es una publicación mensual editada por El Colegio de Veracruz. Calle Felipe Carrillo Puerto No. 26, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, teléfono 22(88)41-51-00, www.colver.com.mx. Editor responsable: María del Carmen Celis Pérez. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2022-101811152100-102. ISSN: 2954-4793 f 592.

Las opiniones contenidas en esta publicación son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan la postura de El Colegio de Veracruz.



Contenido

Presentación

Día Mundial del Libro

5

La voz crítica

Academia de Relaciones Internacionales COLVER

7

Colaboraciones

Un recorrido por el Valle de Tehuacán-Cuicatlán,
Bien Mixto del Patrimonio Mundial

Dra. Xochitl del A. León Estrada, Dra. Ariadna Ericka Ortiz Pucheta

9

Hacia la transformación del poder judicial (I)

Dr. Eduardo Andrade Sánchez

15

Los conceptos de víctimas, personas perjudicadas
y beneficiarios dentro del sistema
interamericano de derechos humanos

Dr. Ubaldo Márquez Roa

21

Aristóteles en Heidegger, a través de Vincent Van Gogh

Dra. Astrid Wojtarowski Leal

27

El Derecho administrativo y la Administración pública:
entre innovación y globalización

Dr. Jorge Enrique Gómez Hernández

31

Mujer: retos y desafíos laborales

Mtra. Angélica Patricia Figueroa Solís

37

Transformando la salud pública en México:
Retos, avances y el camino a seguir

Mtro. Rafael Morales Hernández

47

Contenido

La importancia de la evaluación con fines de certificación para servidores públicos Mtro. Carlos Evert Pérez López	51
Bicentenario del Senado de la República Dr. Raúl Contreras Bustamante	57
Recomendaciones editoriales	59
Vida Colver	65



Presentación

Día Mundial del Libro

La lectura se manifiesta desde temprana edad de vida e incide en nuestro desarrollo a través de múltiples expresiones. En el ámbito de la educación superior, la relevancia yace en el aprendizaje de habilidades de interpretación, pensamiento crítico y argumentación. El Colegio de Veracruz, ocupado en dotar a su comunidad de conocimientos que fortalezcan su formación, lleva a cabo una gran labor en materia editorial. En este sentido, en el marco del Día Mundial del Libro (23 de abril), proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en 1995, con el objetivo de fomentar la lectura, en este ejemplar se encuentran recomendaciones de obras de nuestros Profesores - Investigadores, publicadas bajo el sello Colver.

Esperamos que el lector se dé la oportunidad de explorar estas opciones, algunas alojadas en www.colver.com.mx,

otras disponibles en el Museo de la Lectura de este Colegio. Cabe resaltar que se dispone de acervo especializado en ciencias sociales, compuesto por libros, revistas y tesis, que representa una fuente de información para los alumnos de los tres niveles académicos, que respalda este organismo educativo.

En esta tarea se cuenta con aliados, que de manera desinteresada han realizado representativas donaciones, tal es el caso de los Dres. José Jesús Borjón Nieto, Jesús Alberto López González, José Lorenzo Álvarez Montero, la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Mario Guillermo Rebolledo Fernández”, la Casa Rusa, la División de Ciencias Sociales y Humanidades de Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, por mencionar algunos, a quienes estamos genuinamente agradecidos. 

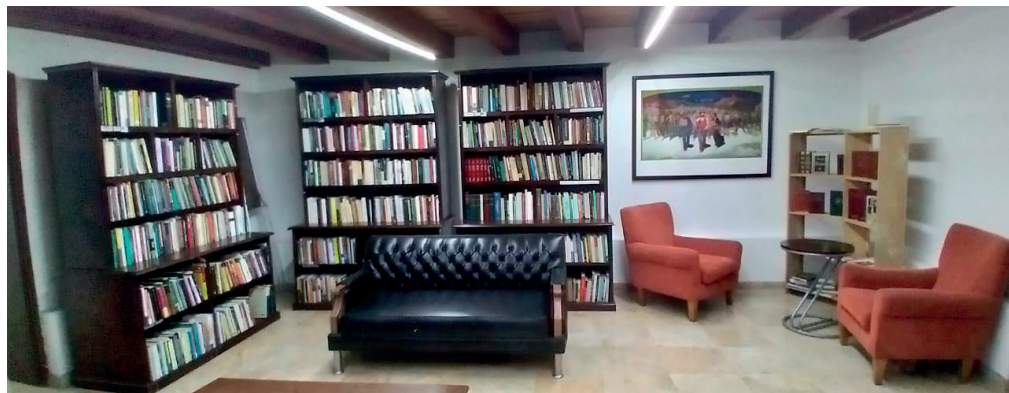
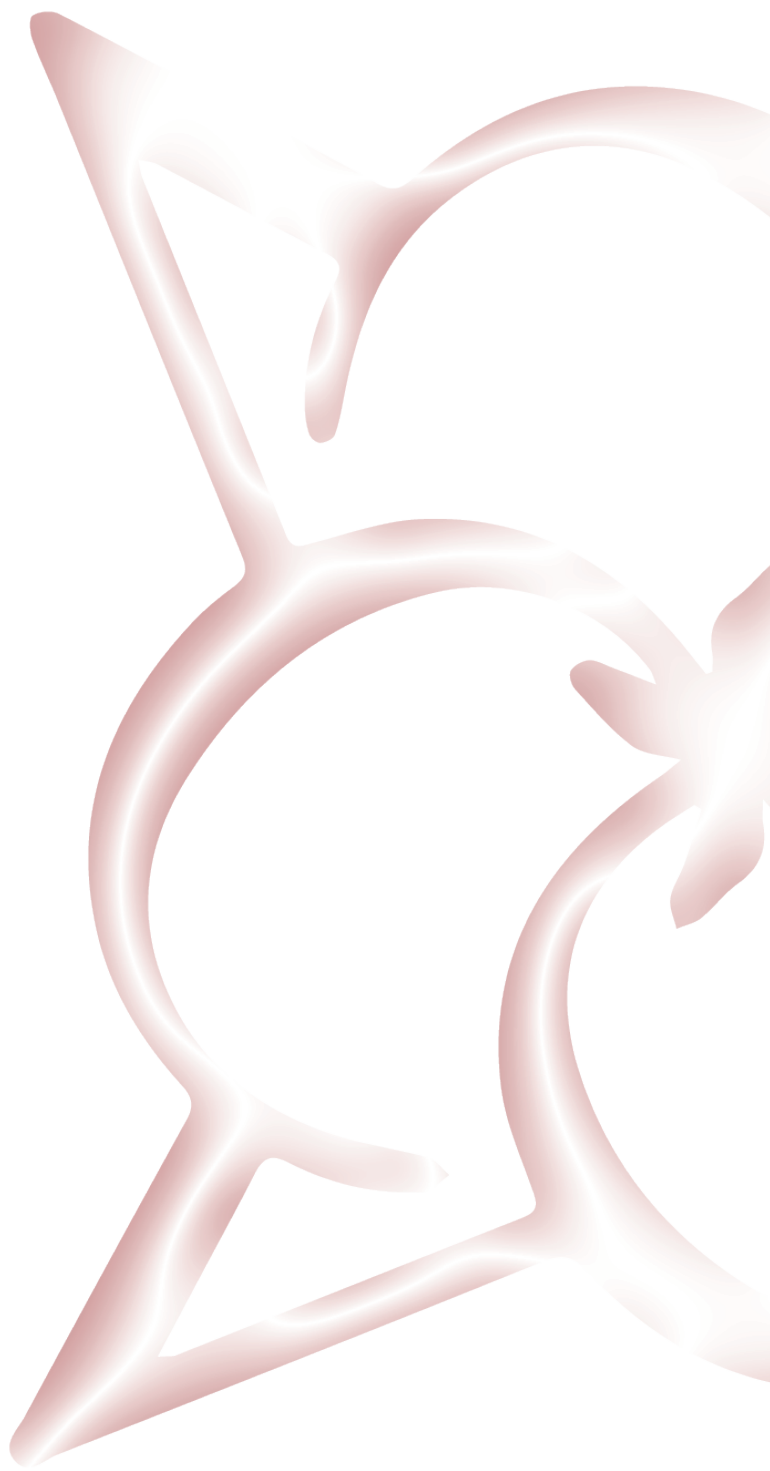


Imagen: Archivo de El Colegio de Veracruz.





La voz crítica

Condena al asalto de embajada en Ecuador

El Colegio de Veracruz y la Coordinación de la Academia de Relaciones Internacionales de esta Casa de Estudios lamentan la irrupción que la policía de Ecuador realizó la tarde del viernes 5 de abril a la representación diplomática de México en Quito. Del mismo modo, condena la sustracción ilegal del que fue presa el señor Jorge Glas, quien se encontraba alojado en esta sede diplomática en trámite para recibir la condición de asilado, así como las lesiones que el personal diplomático de México sufrió durante el malhadado incidente.

Esta Academia considera que los actos realizados por el Gobierno de Ecuador contravienen de manera contundente lo que estipula el Derecho Internacional, de manera particular lo expuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas que tanto México como

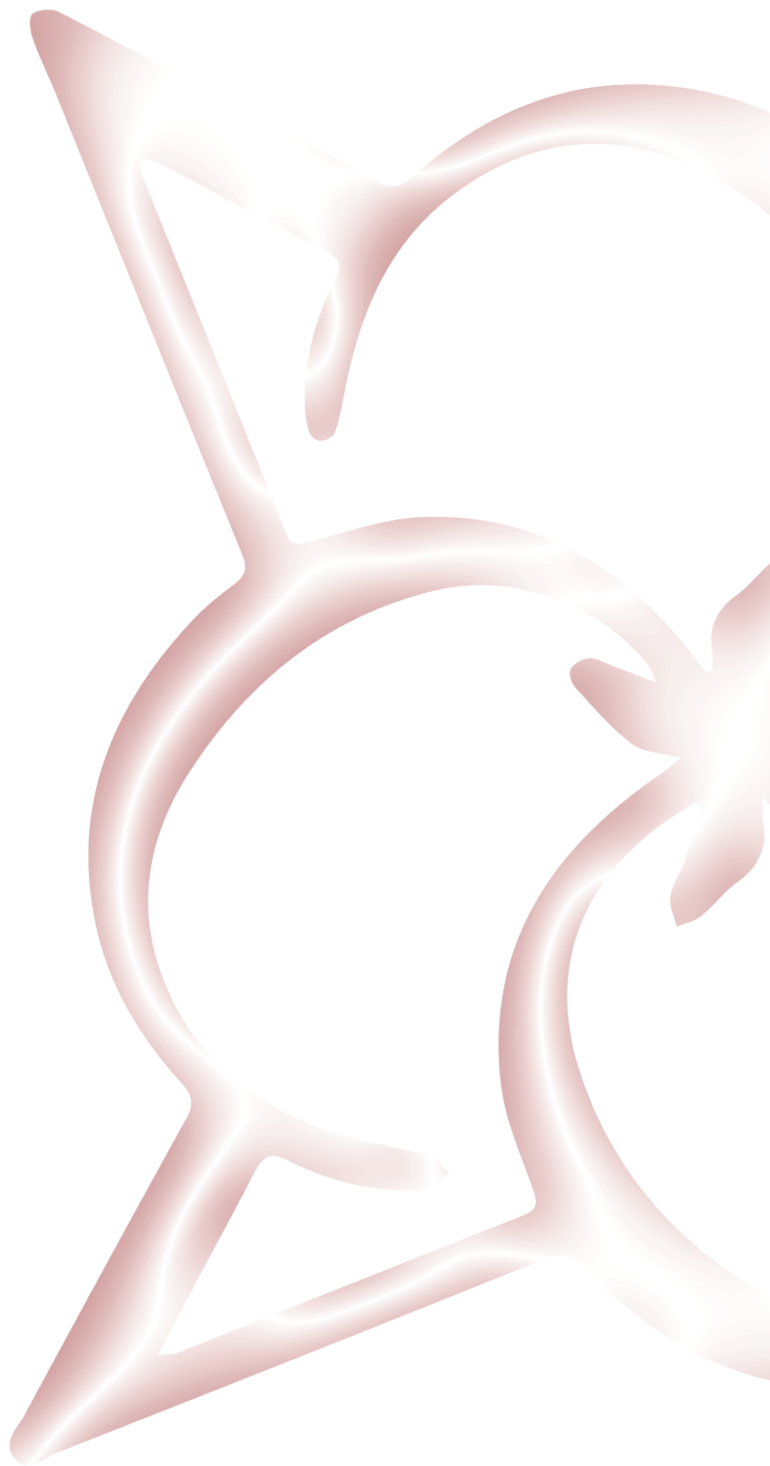
Ecuador signaron y ratificaron, y que, entre otros puntos, sostiene claramente en su artículo 22: “Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión”.

Asimismo, esta Academia pondera como acertadas las medidas tomadas por el Gobierno de México y hace votos para que se abran espacios y diálogo político constructivo y respetuoso que debe existir entre las naciones, de cara a dirimir y procesar las controversias de forma civilizada y en el marco de la legalidad, apegándose en todo momento a los pactos y convenciones de las que forman parte.

Academia de Relaciones Internacionales
El Colegio de Veracruz 



Imagen: Wikipedia.





Colaboraciones

Un recorrido por el Valle de Tehuacán-Cuicatlán, Bien Mixto del Patrimonio Mundial

Xochitl del Alba León Estrada¹
Ariadna Ericka Ortiz Pucheta²



Imagen: Notimex.

Inicio del recorrido

El pasado miércoles 24 de enero del presente año, como actividad final del curso optativo “Sociedad, Cultura y Medio Ambiente” del posgrado en Desarrollo Regional Sustentable de El Colegio de Veracruz, coordinado por quienes suscriben, acudieron con un grupo de estudiantes de maestría y doctorado al Valle de Tehuacán-Cuicatlán, el cual ha

sido distinguido como Bien Mixto de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desde el 2018. Dicho lugar se encuentra dentro de la Reserva de la Biósfera del mismo nombre, en el centro sur de México, entre los estados de Oaxaca y Puebla y cuenta con una superficie de 145 mil 255 hectáreas (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2019).

¹ Profesora Investigadora de la Academia de Desarrollo Regional Sustentable de El Colegio de Veracruz.

² Posdoctorante CONAHCYT con estancia en El Colegio de Veracruz.

El motivo fue realizar una práctica de campo etnográfica en la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán para cumplir con uno de los objetivos descrito en el programa de la materia mencionada: “Reflexionar críticamente sobre las relaciones entre la sociedad, la cultura y el medio ambiente a partir de los usos humanos del espacio y los recursos naturales”. En concordancia con lo anterior, se propuso esta actividad de observación directa en campo del entorno natural y social para analizar cómo esta interacción es percibida y manifestada culturalmente en los lugares visitados.

La realización de esta significativa actividad fuera del aula, coadyuvó a destacar la profundidad de temas discutidos en clase, como la conexión entre la cultura local y el entorno natural, promoviendo una apreciación integral de la historia de la región. La visita nos permitió una evaluación *in situ* sobre la función de los elementos naturales en la configuración del ecosistema a través del tiempo y su sostenibilidad en la apropiación de estos elementos por la comunidad y pobladores locales. También consideramos de suma importancia, la sensibilización en los estudiantes sobre la relevancia de la conservación de esta región, como Patrimonio Mixto de la Humanidad, identificando prácticas y estrategias implementadas por las comunidades para la preservación de la biodiversidad y las prácticas culturales locales en armonía con el paisaje.

El Valle de Tehuacán-Cuicatlán. **Su importancia como Bien Mixto del Patrimonio Mundial**

La UNESCO llama Bien Mixto del Patrimonio Mundial a aquellos lugares “que tengan dentro de sus límites valores excepcionales culturales y naturales, respondiendo parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural” (UNESCO, 2008:16). En nuestro país solo existen dos lugares con este reconocimiento: Calakmul en Campeche, y el Valle Tehuacán-Cuicatlán. Entre los elementos destacables de esta última región, situada en los estados de Puebla y Oaxaca encontramos los siguientes:

1. Valor Natural:

- ♦ El Valle de Tehuacán-Cuicatlán es reconocido por su diversidad biológica única. Su ubicación geográfica, entre la vertiente oriental de la Sierra Madre Oriental y la vertiente occidental de la Sierra Madre del Sur, crea un mosaico de ecosistemas que alberga una amplia variedad de especies vegetales y animales.
- ♦ La región cuenta con una rica biodiversidad, incluyendo una gran cantidad de plantas endémicas, cactus y suculentas, adaptadas a las condiciones semiáridas del valle.

2. Valor Cultural:

- ♦ El Valle de Tehuacán-Cuicatlán también destaca por su significado cultural e histórico. Se considera una de las cunas de la agricultura en Mesoamérica, con evidencias arqueológicas.



lógicas de prácticas agrícolas que se remontan a miles de años.

- ◆ Las comunidades locales han mantenido tradiciones y sistemas agrícolas heredados de sus antepasados, contribuyendo a la sostenibilidad de la región y a la conservación de paisajes culturales únicos.

3. Paisajes Culturales Vivos:

- ◆ La UNESCO reconoce el Valle de Tehuacán-Cuicatlán como un ejemplo excepcional de paisaje cultural vivo. Las comunidades indígenas que habitan la región han sabido integrar de manera armoniosa sus prácticas culturales y tradicionales con el entorno natural, generando paisajes culturales dinámicos y sostenibles.

4. Elementos arqueológicos:

- ◆ Es un sitio clave para el origen y desarrollo de la agricultura en Mesoamérica, ya que ha proporcionado información sobre la domesticación de especies como el maíz (*Zea mays*) y cuenta con vestigios arqueológicos que datan de hace 14,000 años de antigüedad.



Imagen 1. Apreciación de la flora en el valle de Tehuacán-Cuicatlán.
Fotografía: Ariadna Ortiz.

Primera parada: San Juan Raya

En la Reserva de la Biosfera del valle de Tehuacán-Cuicatlán, se pueden apreciar infinidad de fósiles de organismos que vivieron hace unos 110 millones de años en los alrededores del pueblo San Juan Raya. Por el tipo de suelo, también se han conservado huellas de dinosaurios herbívoros de cuello largo y restos de pterodáctilos. Todo ello se encuentra inmerso en un paisaje actual de cáctes y plantas vasculares de gran importancia ecológica y cultural.

Nuestra primera parada fue para ver los procesos de evolución natural y cultural, así como la organización comunitaria que promueve el ecoturismo sustentable. Para ello, la ruta incluyó la visita al “Museo Paleontológico y Parque Ecoturístico Turritelas”, ubicado en la colonia San Juan Raya en Zapotitlán Salinas, Puebla.

En este sitio pudimos hacer una caminata dentro de la Reserva de la Biosfera, donde apreciamos la rica biodiversidad, incluyendo una gran cantidad de plantas endémicas, cactus y suculentas, adaptadas a las condiciones semiáridas del valle. Dentro del recorrido también son visibles perfiles estratigráficos, que representan capas de sedimentos depositados a lo largo del tiempo y proporcionan valiosa información sobre la historia paleontológica, geológica y climática de la región. También dentro del sitio es posible apreciar las turritelas³, flora y fauna fosilizadas,

³ Fósiles de *Turritella* que es un género de caracoles marinos de tamaño mediano con opérculo, moluscos gasterópodos marinos de la familia Turritellidae.



Imagen 2. Apreciación de fósiles marinos en el Parque Ecoturístico Turritelas. Fotografía: Ariadna Ortiz.

ostras, vértebras y un sin fin de moluscos (SIC México, 2022 a). A través de estos elementos visibles en la superficie podemos interpretar los paisajes del Valle de Tehuacán-Cuicatlán, su evolución y otros rasgos geológicos que han influido en la morfología y su configuración actual.

Cabe señalar que los miembros de la comunidad de San Juan Raya son quienes gestionan y administran las actividades de turismo, incluyendo a jóvenes y mujeres en actividades productivas que activan una red de apoyo con la cual no solo generan ingresos, sino que también incentivan y valoran su patrimonio natural y cultural abonando al desarrollo regional sustentable. De esta forma, la conservación y cuidado del patrimonio mixto se promueve por los actores locales y se transmite a los visitantes.

Segunda parada: Zapotitlán Salinas

El recorrido por los paisajes de San Juan Raya nos abrió el apetito, por lo que nuestra segunda parada fue en la ciudad de Zapotitlán Salinas. El ambiente semiárido de la región, ha propiciado un sin fin de plantas y animales que son aprovechados en la gastronomía típica de la región. Muchos de los ingredientes tradicionales han sido usados desde la época prehispánica, siendo una cocina con profundas y arraigadas raíces étnicas.

En Zapotitlán pudimos degustar de la comida típica y exclusiva del lugar, con platillos elaborados con flores de cactus como las tetechas, o insectos como los cocopaches que son chinches del mezquite, gusanos de maguey, gusanos del pochote o la cuchamá que es una oruga que se encuentra en el palo verde. También elaboran guisos con palmitos, xoconstle, jiotilla y bebidas como el licor de garambullo o el agua de pitahaya.

Esta segunda parada nos dejó con el estómago satisfecho y también nos permitió conocer la cocina regional y la forma como se aprovechan los productos naturales de la zona en la gastronomía, lo cual es resultado de un conocimiento del entorno que al tener resultados prácticos se convierte en parte del patrimonio biocultural. Observamos en Zapotitlán, como la gastronomía puede ser sustentable al usar productos típicos y endémicos que impulsan su consumo al tiempo que se apoya a los productores locales y se cuida el ecosistema específico que provee los insumos.



Tercera parada: Tehuacán El Viejo

Internados en un paisaje donde convergen los elementos biológicos, geológicos, culturales e históricos, culminamos nuestro viaje con la visita al sitio arqueológico de Tehuacán El Viejo, el cual es considerado el centro político más importante de la región durante el periodo Posclásico. Sobresaliendo la arquitectura del lugar, fechada aproximadamente entre el 1000 d.C. al 1456 d.C. (sic México, 2022 b), además de sus plazas abiertas y la evocación a dioses como Xipe Tótec.

A Tehuacán El Viejo se le conoce también como Ndachjian, que significa “agua guardada” en la lengua Nguíwa, propia del grupo étnico asentado en la zona. Al respecto es notable como la toponimia revela aspectos significativos para las antiguas y actuales poblaciones, que, ante la carencia de agua por el ambiente semiárido, destacan la relevancia de su resguardo en el nombre de lugares importantes.

El grupo de El Colegio de Veracruz, fue recibido por el arqueólogo Mauricio Cuevas, director del sitio arqueológico, quien nos guió en las entrañas de la zona arqueológica, donde, en concordancia con los objetivos de la clase, observamos la importancia de los medios de subsistencia de los antiguos pobladores de Tehuacán, quienes aprovechaban los recursos del valle y sus zonas altas, como las plantas y animales para la subsistencia. Además, se recalcó la gestión de los recursos hídricos de manera eficiente en



Imagen 3. Grupo de El Colegio de Veracruz junto con el Arqueólogo, Mauricio Cuevas en el sitio arqueológico Tehuacán El Viejo.
Fotografía: Ariadna Ortiz.

la época prehispánica y la importancia del paisaje en los procesos de adaptación a un ambiente específico por parte de las sociedades, proceso que les permitió desarrollarse en una región que pareciera hostil y difícil para muchos.

Recorrido concluido con nuevos aprendizajes

La experiencia de este viaje de estudios, representa conocimientos y apreciaciones de gran valía para nuestros estudiantes. El Valle de Tehuacán-Cuicatlán destaca por sus elementos geológicos, paleontológicos, ecológicos, así como por su significado cultural e histórico. Se considera una de las cunas de la agricultura en Mesoamérica, con evidencias arqueológicas de prácticas agrícolas que se remontan a miles de años. Las comunidades locales en armonía con

el aprovechamiento y habitabilidad de su entorno, contribuyen a la sostenibilidad de la región y a la conservación de paisajes culturales únicos. La UNESCO reconoce el Valle de Tehuacán-Cuicatlán como un ejemplo excepcional de paisaje cultural vivo.

Con este tipo de actividades, El Colegio de Veracruz, promueve entre sus estudiantes el valor de nuestros patrimonios y la importancia de su conservación en el marco de la sustentabilidad.

Agradecimientos

Agradecemos a El Colegio de Veracruz, por facilitar los procesos administrativos, de transporte y promover estas experiencias fuera del aula, con lo cual se amplían las perspectivas del abordaje de conocimientos de manera integral entre y para los estudiantes. Así mismo a la Dra. María del Carmen Celis, subdirectora académica de nuestra institución, quien con mucho interés y entusiasmo nos acompañó a conocer otras formas del desarrollo regional sustentable en este viaje. 

Referencias

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). (2019). *Valle de Tehuacán-Cuicatlán Bien Mixto de Patrimonio Mundial*. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/valle-de-tehuacan-cuicatlan-bien-mixto-de-patrimonio-mundial>
- sic México. (2022 a). *Museo Paleontológico y Parque Ecoturístico Turritelas*. Sistema de Información Cultural. Gobierno de México. Recuperado de: https://sic.gob.mx/ficha.php?table=museo&table_id=241
- sic México. (2022 b). *Museo de Sitio y Zona Arqueológica de Tehuacán El Viejo La Mesa*. Sistema de Información Cultural. Gobierno de México. Recuperado de: https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=museo&table_id=1901
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2008). *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*. Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO: París.



Colaboraciones

Hacia la transformación del poder judicial (I)

Eduardo Andrade Sánchez¹

Extracto de la conferencia dictada a la Comisión
de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.
10 de noviembre de 2023



Créditos de la imagen: Cámara de Diputados.

La reforma del Poder Judicial es una tarea urgente ante su desbordamiento sobre las atribuciones de los otros poderes que amenaza la integridad de la propia Constitución.

El Poder Judicial Federal ha asumido el papel de partido de oposición. Jueces y

magistrados abiertamente expresan sus posiciones antigubernamentales. Esa politización de la justicia adopta una concepción neoliberal que ha penetrado en la formación de los juristas y obstaculiza el avance de decisiones democráticas que retoman nuestro constitucionalismo original, pero las impugnan

¹ Profesor - Investigador de El Colegio de Veracruz.

sectores que ven afectados sus intereses y son apoyados por jueces, magistrados y ministros que resuelven ideológicamente recurriendo a principios extra constitucionales olvidando su función de aplicar la ley a las diferencias sometidas a su conocimiento. Así en lugar de resolver conflictos se dedican a patrocinarlos mediante el activismo judicial que los vuelve representantes de intereses minoritarios, y de causas políticas de quienes buscan evadir la ley y conseguir resoluciones acordes a sus fines particulares pero contrarias al interés general.

Hay que proscribir la práctica del “minoriteo” que permita a las minorías obtener una decisión judicial oligárquica contraria a lo resuelto democráticamente por la mayoría parlamentaria. Eso pone en riesgo la división de poderes, la certeza en la interpretación y aplicación del derecho y la estabilidad constitucional.

Los derechos humanos no están garantizados en un ambiente en que los juzgadores dicten resoluciones imprevisibles surgidas de principios ajenos a la legislación, incompatibles con la esencia de nuestra Carta Magna o sustentadas en disposiciones ambiguas de los tratados, a partir de las cuales pretendan desconocer un precepto constitucional.

Atender este problema requiere profundas reformas constitucionales que exigen votación de 2/3 en cada Cámara. Para conseguirla es vital que los ciudadanos en las urnas, apoyen una

verdadera Transformación Judicial haciendo posible que se alcance dicha mayoría calificada.

La agenda transformadora requiere una revolución mental para desembarazarnos de concepciones jurídicas que se han arraigado en las últimas generaciones de abogados y sustituirlas con convicciones vinculadas a los valores de carácter social, nacionalista y popular que configuraron nuestra Constitución de 17 y sus reformas progresistas. Un renovado constitucionalismo mexicano debe arrancar de raíz los vicios que han descompuesto nuestro sistema jurídico e incorporar lo que del pensamiento actual resulte conveniente siempre de acuerdo con los planteamientos colectivistas, nacionalistas y públicos que han sido sustituidos por criterios individualistas, internacionalistas, dependientes y privatizadores. Rectificar no es retroceder, sino enmendar. Renovar es preparar el futuro no suspirar por el pasado.

Cambiar mentalidades representa enorme dificultad, pero transformar al Poder Judicial, no solo reformarlo, implica recomponer la relación entre los Poderes frenando el desbocamiento del área judicial que aspirar al “gobierno de los jueces”.

Esa transformación demanda extirpar sin titubeos los tumores cuyas metástasis se extienden por el cuerpo jurídico de la República, a saber:

1 Tumores malignas insertadas en el artículo primero constitucional.



a) Adopción del jusnaturalismo, vuelto en la práctica jusmoralismo.

b) Incorporación de los tratados internacionales con la intención de desafiar la Supremacía Constitucional.

c) Consagración de un individualismo exacerbado con la deformación del principio pro persona para privilegiar intereses privados sobre el Interés Superior de la Nación.

d) Enumeración abstracta de los principios de derechos humanos carentes de contenido específico, coherencia y contrarios a la realidad en los que puede basarse cualquier resolución.

e) Uso indiscriminado de la discriminación para desconocer la ley e inventar acciones afirmativas sin sustento constitucional.

2 Uso abusivo del concepto del interés legítimo y el activismo judicial para convertir el amparo en instrumento de intereses políticos.

3 Uso abusivo de las acciones de inconstitucionalidad para dirimir diferencias políticas y oponerse a la voluntad mayoritaria del legislador.

4 Deformación neoliberal en la docencia y la investigación jurídicas.

Medidas correctivas

1. a) *Restablecimiento del positivismo constitucional.*

La penetración más sutil, pero de mayor calado para crear una contradicción entre principios contenidos en la Constitución, se efectuó, envuelto en el deslumbrante ropaje de los derechos humanos, con motivo de la reforma de junio de 2011.

De golpe se cimbró la estructura levantada por el Constituyente de 1917 sobre las sólidas columnas de la filosofía social, el nacionalismo y la rectoría estatal, en cuyos cimientos se encuentra la concepción juspositivista, indispensable para sostener la nueva narrativa constitucional contraria al jusnaturalismo del siglo XIX y determinar que a partir de la vigencia de la Constitución surgiría un nuevo orden jurídico el cual dejaría atrás conceptos extremadamente liberales que impedían al Estado satisfacer necesidades colectivas.

Para el jusnaturalismo vinculado al liberalismo, la propiedad es un derecho natural anterior y superior al Estado. La superación de esa filosofía que minimiza al Estado, precisó adoptar el juspositivismo por el cual la fuente de los nuevos derechos a favor de las clases campesina y obrera, era el orden jurídico recién edificado que se los otorgaba.

El jusnaturalismo nunca renunció a hacer prevalecer a la persona sobre la colectividad hasta que consiguió la

modificación del artículo primero. El enfrentamiento entre juspositivismo y jusnaturalismo quedó oculto por la abrumadora publicidad favorable a la ampliación de los derechos humanos que en el dictamen de la Cámara de Diputados son considerados como preexistentes al Estado o a la Norma Fundamental.

La afirmación de la preexistencia de los derechos humanos y su colocación por encima del poder público, reintrodujo una filosofía contraria a la que inspiró la Constitución de 17. Esta no era ajena a la protección de los derechos humanos. Los Constituyentes dejaron constancia del alto valor que les atribuían.

A fin de corregir esta desviación debe recuperarse el positivismo y reponer el concepto de garantías. El artículo primero diría:

“En los Estados Unidos Mexicanos toda persona gozará de las garantías contenidas en esta Constitución para la protección de sus derechos humanos, las cuales no podrán restringirse salvo por disposiciones de la propia Constitución. La suspensión de las mismas se regulará por las previsiones del artículo 29”.

1. b) Subordinar los tratados y la jurisdicción internacional a la Supremacía Constitucional.

La colisión entre el jusnaturalismo y el juspositivismo puso en duda la Supre-

macía Constitucional enfrentando el artículo primero con el 133 para inducir la idea de que los tratados internacionales pueden estar al mismo nivel que la Norma Suprema e incluso alcanzar un rango superior. Esta idea atenta contra el principio de la Soberanía esencial y originariamente atribuida al Pueblo, dando lugar a la recurrencia sobredimensionada a las normas de tales tratados para sustentar toda clase de argumentos. El “control de convencionalidad” ha entronizado el desorden jurídico interno, y la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya jurisprudencia rebasa el contenido de las convenciones internacionales, se ha vuelto un pretexto para negar la Soberanía nacional. En la propia Suprema Corte se ha dicho que la Soberanía es un concepto caduco. Esta es una posición neoliberal defensora de la globalización. Por eso, la transformación a la que se aspira requiere consagrar constitucionalmente a plenitud la Supremacía Constitucional en el propio artículo primero modificándolo para que no haya dudas en cuanto a su correlación con el 133. Es imprescindible dejar fijado el principio de la Supremacía Constitucional por encima de los tratados. El texto podría ser el siguiente:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y, supletoriamente, con los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma, procurando otorgar a las personas físicas la protección más



amplia, siempre que no se afecte el Interés Superior de la Nación.”

En ese contexto precisamos rechazar la jurisdicción de la Corte Interamericana, que ha excedido su función y pretende desplazar a la Soberanía Nacional que es el sustento de la Supremacía Constitucional. La Constitución debe ordenar que por ningún motivo y en ninguna circunstancia el Poder Judicial podrá inaplicar o dejar sin efecto una disposición constitucional bajo el argumento de “inconveniencia”.

Una medida muy controversial, que es indispensable para reordenar nuestro sistema jurídico, consistiría en indicar en la Constitución que México solo se someterá a la jurisdicción internacional que cumpla las siguientes condiciones: 1ª que resuelva controversias entre estados soberanos y no entre ciudadanos del país y sus autoridades. 2ª que tenga por objeto resolver disputas de carácter comercial pactadas en tratados internacionales en los términos de los referidos tratados. En la futura reforma constitucional se dispondría que:

“La Presidencia de la República deberá tomar las medidas inmediatas de carácter diplomático para dejar de reconocer la jurisdicción de tribunales internacionales que no se ajusten a esas condiciones”.

Separarse de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha excedido su función, no es algo imposible y hasta

sería compatible con el estatus de nuestros socios comerciales que no están sujetos a ella. Esta Corte carece de atribuciones para obligar a los Estados sobre los que ejerce jurisdicción a modificar su legislación, lo cual es facultad del Poder Legislativo o del Constituyente Permanente. La separación de la jurisdicción de la Corte Interamericana es posible en términos jurídicos y podemos estar seguros que si México tomara una medida de esta naturaleza, pronto sería seguido por otras grandes democracias latinoamericanas. Ya Brasil, Argentina, Paraguay, Chile y Colombia, en la DECLARACIÓN SOBRE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, emitida en Asunción el 23 de abril de 2019, manifestaron su disconformidad con los excesos de dicha Corte.

La pretensión de expandir universalmente la aplicación del artículo primero, con el pretexto de proteger los derechos humanos, vinculada al intento de analizar todos los temas con base en las disposiciones de tratados internacionales como parámetros de legitimidad superiores a la propia Constitución, ha llegado a extremos como la inaplicación de un artículo constitucional.

Un caso altamente preocupante ocurrió en la propia Suprema Corte en septiembre de 2022, cuando se cuestionó la validez del artículo 19 de la Constitución que regula la prisión preventiva oficiosa, argumentando que no se ajusta al contenido de la Convención Americana de Derechos Humanos. Pese a que no se llegó a consumar ese atentado, en julio

de 2023 el Poder Judicial volvió a la carga contra disposiciones constitucionales cuando el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte que comprende 18 entidades del país, sentó jurisprudencia en el sentido de que quienes se encuentran sujetos a prisión preventiva oficiosa por disposición constitucional, tendrán derecho a que se revise su situación y, eventualmente seguir su proceso en libertad. Esta determinación contraviene flagrantemente lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución. La inducción a este caos constitucional dinamita el precepto esencial sobre el que se construye todo Constitucionalismo democrático: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”. La voluntad suprema del pueblo la expresa el Poder Constituyente que necesariamente es superior a los poderes constituidos. Esas premisas fundamentales no pueden quedar sujetas a modas o a un desgaste temporal. Desconocerlas significa alte-

rar la naturaleza del Estado mexicano, que dejaría de ser democrático si la voluntad popular es desplazada por un Poder que se arrogue sin fundamento la atribución de fungir como Poder Constituyente, único facultado para cambiar la Constitución.

La sobreexaltación de lo expresado en el artículo primero y el culto a la hiper aplicación de los tratados internacionales va generando un desequilibrio de poderes que fomenta el predominio del Poder Judicial a costa del deterioro de los otros dos, pese a que estos cuentan con mayor legitimidad democrática proveniente de la elección popular. Así dicho artículo primero constitucional ha operado como ariete para derribar las puertas jurídicas formales de instituciones largamente arraigadas en nuestra cultura jurídica por lo que es necesario reformarlo.

(Continúa en la segunda parte). 



Colaboraciones

Los conceptos de víctimas, personas perjudicadas y beneficiarios dentro del sistema interamericano de derechos humanos

Ubaldo Márquez Roa¹



Imagen: Amnesty.org.

Introducción

El derecho procesal de los derechos humanos surge como una herramienta jurídica para la protección de los derechos humanos de las personas consagrados en los tratados internacionales. La actualización, funcionamiento, reformulación y revalorización de los sistemas de protección jurídica de los derechos humanos, ha permitido que las personas tengan justicia y reparación de

daños por las violaciones sufridas. Dentro del derecho procesal de los derechos humanos existen diversas categorías como son; presunta víctima, víctima, personas perjudicadas y beneficiarios.

Disposiciones jurídicas de la Convención Americana de Derechos Humanos

El concepto de “víctima” suele considerarse como evidente en la jurisprudencia

¹ Doctor en Derecho. Investigador Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología. Investigador adscrito a El Colegio de Veracruz.
<https://orcid.org/0000-0002-6090-2140>

dencia interamericana, sin embargo, los criterios judiciales internacionales han señalado la definición de “parte lesionada” con el propósito de compensar otras reparaciones en casos de violaciones a los derechos y libertades garantizadas en las Convención Americana sobre Derechos Humanos (Caso Aguinaga Aillón Vs. Ecuador, 2023, párr. 44). La Corte Interamericana ha señalado que las denominaciones de “parientes más cercanos” o “beneficiarios de la víctima” cuando su sufrimiento sea presumible y los potenciales beneficiarios sostengan la carga de la prueba (Caso García Rodríguez y otro Vs. México, 2023, párr. 66). La parte lesionada en términos del artículo 63.1 de la Convención Americana es considerada como aquella que ha sido declarada como víctima por medio de una sentencia del tribunal interamericano (Caso Álvarez Vs. Argentina, 2023, párr.355).

Reglas de procedimiento en el sistema interamericano conforme a las víctimas

La expresión “parientes más cercanos” o “beneficiarios de la víctima” hace una referencia inmediata de los familiares de la víctima, entiéndase a la familia en el concepto más amplio, por tanto, da pauta para consagrar a los ascendientes o descendientes en línea directa, colaterales, esposos, concubinos, parejas estable todos los anteriores de manera enunciativa más no limitativa, siempre y cuando tengan y puedan demostrar un lazo personal cercano con la persona (Opinión Consultiva 24/17, párr. 178). El

artículo 23 del reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala la posibilidad de cualquier persona o grupo de persona para ser peticionario. Los conceptos de “víctima” y “parte afectada” refieren a quienes gozaran las reparaciones por la violación de sus derechos humanos conforme a los parámetros interamericanos.

Definición de víctimas y otras personas perjudicadas

La construcción de víctima, reafirma la condición de necesidad e incorporación de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos dentro de regímenes democrático. Reconocer a una persona como víctima reafirma la tesis del “Estado Democrático-capitalista” dada por Fassin, establece un sistema de ideas creencias, principios, valores y premisas que determinan la visión de una comunidad, orienta la manera de actuar de sus integrantes e instituciones. Para Fassin al no existir una discusión del paradigma hay una adaptación para los más vulnerables (2011, p.17), implica mínimas correcciones al sistema e imposibilita la lucha contra las desigualdades.

La condición de víctima bajo la tesis del Estado democrático-capitalista incorpora a la ciudadanía una afirmación colectiva sobre la obligación de satisfacer sus necesidades económicas, físicas, psíquicas, y emocionales, reflejadas en su salud integral, por tanto, el sufrimiento se vuelve un recurso para reivindicar y acceder a ciertos derechos supuesta-



mente garantizados por los estados democráticos del siglo XXI. La denominada política del sufrimiento, genera rasgos de victimización y singularización de aquellas personas con características muy particulares que han sufrido algún tipo de violencia devenida en una violación a los derechos humanos.

El término “personas perjudicadas” se aplica como sinónimo para las víctimas directas e indirectas. Existen múltiples escenarios donde la gravedad de una situación puede aumentar, como es, una demora prolongada que ocasiona violaciones a las garantías judiciales (Caso Alvarado Espinoza y otros vs México, 2018, párr. 150).

La categoría de víctima, percibida y reconocida individual o grupalmente construye un capital social, cultural, económico, religioso o político disputado en situaciones sociales y político-jurídicas marcadas con violencia, requiere la intervención del Estado y sus instituciones. La victimización posee efectos deshumanizantes al reforzar una condición negativa a partir de una narración repetitiva, califica y clasifica el trauma, deja evidencia de la pasividad o falta de poder de las personas para transformarla en una experiencia de vida, delega las responsabilidades a otros para ofrecer la solución.

La aproximación subjetiva de la condición víctima, detalla los hechos y la aproximación del juez al sufrimiento individual o colectivo. Autores como Guglielmucci y Rosland señalan tres carac-

terísticas a cumplirse para demostrar el proceso de victimización:

1. Las narrativas detalladas del sufrimiento individual se hacen para producir compasión y empatía, para legitimar diferentes aproximaciones a un mismo hecho violento. (Guglielmucci, 2017. p.44)
2. La victimización involucra mecanismos de inclusión y exclusión, crea dicotomía, produce colectivos de víctimas. (Guglielmucci, 2017. p.68)
3. La construcción de la victimización produce verdades políticas. La víctima es dotada de un estatus y autoridad particular, encarnan una integridad moral, determina las verdades sobre lo que realmente pasó, se vuelve un agente vital en la batalla por los corazones y las mentes. (Rosland, 2009, p.56)

La articulación de la víctima frente al sistema interamericano, la torna actora de escenas públicas, son vigilantes y guardianes de la memoria contra-hegemónica para evitar la perpetuación de la violencia (Acebedo, 2016, p.80).

Análisis y cuestionamientos en la jurisprudencia interamericana sobre las víctimas, las personas perjudicadas y la identificación de beneficiarios

La Convención Americana sobre Derechos Humanos no señala limitaciones en cuanto a la competencia en términos

de identificación total y plena de las personas afectadas por la violación. Para el sistema interamericano la calidad de víctima se puede determinar según las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la etapa de fondo.

¿Deben ser todos los familiares considerados como personas perjudicadas? La Corte Interamericana en el caso Valle de Jaramillo y otros señaló que para ser consideradas personas perjudicadas debe existir un “vínculo particularmente estrecho”, o haber “padecido un sufrimiento especial”.

¿Qué razones podría tener el tribunal para realizar una interpretación más restrictiva en cuanto a la identificación de víctimas indirectas y beneficiarios? Las víctimas y beneficiarios que no han sido identificados en los plazos establecidos durante el procedimiento ante la Corte, como en la Masacre de El Mozote contra Colombia, u otros que involucren un gran número de personas o comunidades enteras, se estableció un periodo siguiente al juicio en el cual las víctimas y beneficiarios pueden continuar siendo identificados e individualizados.

¿Pueden surgir nuevas víctimas dentro de un mismo asunto? Sí, derivan de casos muy complejos donde se producen violaciones masivas o colectivas. La Corte decidirá el momento oportuno para pronunciarse y considerar a estas personas como víctimas (Art. 35.2 del

Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), sin que medie alguna excepción preliminar o alegato realizado por el agente del Estado en razón de la competencia que ejerce tanto la Comisión como la Corte dentro del sistema interamericano.

¿Puede una persona moral ser víctima de violación a sus derechos humanos? No, las personas morales o jurídicas no son susceptibles de tener titularidad de derechos humanos, no pueden ser consideradas como presuntas víctimas en el marco de los procesos contenciosos ante el sistema interamericano. La Corte ha señalado que las comunidades indígenas y tribales son titulares de derechos protegidos por el sistema interamericano y pueden presentarse para la defensa de sus derechos (Opinión Consultiva 22/16, 2016).

Conclusiones

El sistema interamericano de derechos humanos resulta preciso para el uso de su terminología señala los distintos tipos de categorías de víctimas que existen y como se relacionan con otras personas lesionadas. Establece las implicaciones que tienen el concepto de víctima tanto desde el ámbito individual como colectivo, su vinculación con derechos tales como; el derecho a la verdad, tomando en consideración el anterior como un parte-aguas para la consolidación de estados democráticos, así como las reparaciones integrales de los derechos humanos. ✂



Referencias

- Acebedo Pérez, L. (2016). "Las víctimas de crímenes de Estado en Colombia: de la invisibilidad a la construcción de una identidad dignificada". En *Víctimas, memoria y justicia: aproximaciones latinoamericanas al caso colombiano*, editado por Neyla Pardo y Juan Ruiz Celis, 205-231. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Fassin, D. (2011). *Humanitarian Reason: A Moral History of the Present*. Berkeley: University of California Press. doi:10.1525/9780520950481
- Corte IDH (2016) Titularidad de derechos de las personas jurídicas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Interpretación y alcance del artículo 1.2, en relación con los artículos 1.1, 8, 11.2, 13, 16, 21, 24, 25, 29, 30, 44, 46, y 62.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del artículo 8.1 A y B del Protocolo de San Salvador). Opinión Consultiva OC-22/16 de 26 de febrero. Serie A No. 22
- Corte IDH (2017) Identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva de 24 de noviembre. Serie A No. 24.
- Corte IDH (2005). Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia. Sentencia de 15 de septiembre. Serie C No. 134.
- Corte IDH (2018). Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre. Serie C No. 370.
- Corte IDH. (2023) Caso García Rodríguez y otro Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de enero. Serie C No. 482
- Corte IDH. (2023) Caso Aguinaga Aillón Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de enero. Serie C No. 483
- Corte IDH. (2023) Caso Olivera Fuentes Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de febrero. Serie C No. 484.
- Corte IDH (2023) Caso Álvarez Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de marzo. Serie C No. 487.
- Organización de los Estados Americanos (1969) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Organización de los Estados Americanos (2009) Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aprobado por la Corte en su LXXXV Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 28 de noviembre.

- Guglielmucci, A. (2017). "El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia". *Revista de Estudios Sociales*, 1(59), 83–97. <https://doi.org/10.7440/res59.2017.07>
- Rosland, S. (2009). "Victimhood, Identity, and Agency in the Early Phase of the Troubles in Northern Ireland". *Identities: Global Studies in Culture and Power* 16: 294-320. doi: 10.1080/10702890902861297



Colaboraciones

Aristóteles en Heidegger, a través de Vincent Van Gogh

Astrid Wojtarowski Leal¹

Corrección de estilo:

Jesús Alberto Galindo y Maximiliano Moreno



Imagen: Los zapatos viejos. Vincent Van Gogh, 1886 (Museo de Arte Moderno de Ámsterdam).

Las ideas que aquí se plasman están inspiradas en el podcast “Filosofía de bolsillo”, propuesta educativa y de reflexión realizada a través de la red virtual por el antropólogo y filósofo argentino-español Diego Civilotti, a quien se parafrasea durante todo este escrito. En uno de los episodios del podcast, Civilotti, quien venía hablando en emisiones anteriores sobre la obra de Aristóteles (384-322 a.C), liga las ideas de

morphe (forma), *hylé* (materia), *dinamis* (movimiento), *energeia* (en obra) y *entelecheia* (finalidad), desde la perspectiva del sabio griego, aplicadas por el filósofo alemán Martin Heidegger (1889-1976) a una obra de arte, y poniendo en el centro la interpretación de Heidegger sobre un conocido cuadro del pintor neerlandés Vincent Van Gogh (1853-1890), titulado “Los zapatos viejos”. Dicha interpretación está recogida en el

¹Profesora Investigadora de la Academia de Desarrollo Regional de El Colegio de Veracruz.

ensayo *El origen de la obra de arte*, texto donde Heidegger expone su concepción de arte.

Antes de acudir al análisis del cuadro, es importante recordar que Aristóteles tiene una perspectiva distinta a la de Platón sobre el *eidos*, es decir, sobre la idea de una cosa o una figura. Para el primero, el *eidos* no es solamente **tener** un aspecto (como lo es para Platón), sino **aparecer** con un aspecto. La diferencia consiste en el proceso dinámico, en la connotación de movimiento presente en la noción de Aristóteles, lo cual significa que **SER es llegar a ser**. Cuando se plantea que una figura **tiene** un aspecto, el carácter es estático. En cambio, si se dice que una figura **aparece** con determinado aspecto, cambia a una connotación dinámica. Para Aristóteles, **SER** es surgir, producirse. Y para llegar a ser, Aristóteles utiliza los conceptos de *energeia* (en obra) y *entelecheia* (estar en el *telos*, es decir, en la finalidad, en el último paso de un proceso), lo cual, en su conjunto, significa "sacar a la luz aquello que está puesto en obra".

Aristóteles no concuerda con la postura de su maestro respecto a la relación de la realidad física y la realidad de las ideas, pues para Platón, la primera no lograba alcanzar en claridad a la segunda, mientras que para Aristóteles este *eidos* (idea de la cosa o de la figura) no está desconectada de la realidad sensible. Para reforzar esta noción usa el término *morphe* (forma o figura) en conjunto y complemento con *hylé* (lo subyacente a la realidad, lo sólido). Es decir, para

Aristóteles la forma siempre está vinculada a la materia, no existe *morphe* sin *hylé*; hay una referencia permanente a la relevancia del mundo material. Pero la relación entre *morphe* e *hylé* no es simple, Diego Civilotti la explica a través de la obra de arte planteando la existencia de una oposición fundamental entre forma y fondo, entre lo que es y lo que subyace, recordándonos también que, para los griegos, lo entendido por arte es distinto a la noción actual, aunque hay asociaciones interesantes susceptibles de realizarse.

Para los griegos, el arte es el verdadero conocimiento de los materiales, y los artistas son quienes descubren qué se puede hacer con ellos. Trasladando esa idea a la concepción moderna de obra de arte (inexistente entre los griegos), pude decirse que la figura pertenece al material del cual está hecha, y ese elemento es la interioridad del objeto, que, en la obra de arte, por un lado, se muestra y por otro se oculta. El arte, entonces, no precisa de los materiales, antes bien, los descubre, y la presencia de la figura que se manifiesta es uno de los destinos posibles que tenía esa materia: lo que era en potencia, ahora se muestra. Esos trozos físicos (pinturas, lienzo, mármol) han sido convertidos en figura a través de la *dinamis*. A la figura (*morphe*), siendo a su vez *energeia* (poner en obra) y *entelechia* (estar en su finalidad), le corresponde una materia. Entonces, la forma se ha mostrado, ha salido a la luz; **ES porque llegó a ser**.



Basándose en las ideas precedentes, pero sin mencionar a Aristóteles en su escrito, es como Heidegger aplica las nociones del sabio griego en su análisis del cuadro de Van Gogh. Previamente, Heidegger plantea:

“...lo que le da a las cosas su consistencia y solidez pero al mismo tiempo genera distintos tipos de sensaciones que confluyen en ella, esto es, el color, el sonido, la dureza o la masa es lo material de las cosas, en esta caracterización de las cosas como materia (*hylé*) está puesta ya la forma (*morphe*), lo permanente de una cosa, su consistencia reside en que una materia se mantiene con una forma, la cosa es una materia conformada. Esta interpretación de la cosa se apoya en la apariencia inmediata con la que la cosa se dirige a nosotros por medio de su aspecto (de la idea de su aspecto: *eidos*). La síntesis de materia y forma nos aporta finalmente el concepto de cosa, es decir de objeto, que se adecúa igualmente a las cosas de la naturaleza y a las cosas del uso.”

Lo anterior significa que todo lo que nos rodea es materia con una forma. En el cuadro de Van Gogh, analizado por Heidegger bajo estos supuestos, lo que aparece son unas botas, un utensilio utilizado para caminar, sin saber nada más. Sin embargo, Heidegger hace un análisis que nos hace ver más allá:

“... En la oscura boca del gastado interior del zapato está grabada la fa-

tiga de los pasos de la faena. En la ruda y robusta pesadez de las botas ha quedado apresada la obstinación del lento avanzar a lo largo de los extendidos y monótonos surcos del campo mientras sopla un viento helado. En el cuero está estampado la humedad y el barro del suelo. Bajo las suelas se despliega toda la soledad del camino del campo cuando cae la tarde. En el zapato tiembla la callada llamada de la tierra, su silencioso regalo del trigo maduro, su enigmática renuncia de sí misma en el yermo barbecho del campo invernal. A través de este utensilio pasa todo el callado temor por tener seguro el pan, toda la silenciosa alegría por haber vuelto a vencer la miseria, toda la angustia ante el nacimiento próximo y el escalofrío ante la amenaza de la muerte. Este utensilio pertenece a la tierra y su refugio es el mundo de la labradora.”

Estamos frente al ser, al ente que ha llegado a ser utensilio: unas botas de labranza. Este arribo no ha sido mediado por la explicación de Heidegger; no es su descripción lo que ha pintado el cuadro; el ser llegó a la presencia por la obra y solo en ella. A través del cuadro de Van Gogh puede verse lo que es de verdad ese utensilio. Las botas de labranza salen a la luz, se “desocultan”. Nosotros lo llamamos verdad; los griegos denominaban *aletheia* al desocultamiento del ser, al hecho de salir a la luz. Y aquí es la obra de arte de Van Gogh lo que nos permite ver la verdad del

ente. El cuadro pone en obra (*energeia*) aquello que existía en potencia, y muestra su *entelechia*, su finalidad o destino.

Así como Heidegger aplica estos conceptos para analizar una obra de arte,

Civilotti nos invita a hacer lo propio en nuestra vida partiendo del aforismo presente en la entrada del oráculo de Delfos: “Conócete a ti mismo”; es decir: “conoce tu destino **para llegar a ser el que eres**”. 

Referencias

Heidegger, M. (2006). *El origen de la obra de arte*. Fondo Económico del Libro. México.

Civilotti, D. (2020). Episodio 13. “El tiempo, cifra de la destrucción”. En *Filosofía de bolsillo*. Podcast. Spotify. 20 febrero 2020.



Colaboraciones

El Derecho administrativo y la Administración pública: entre innovación y globalización

Jorge Enrique Gómez Hernández¹



Imagen: IA.

*Dedico este sencillo artículo a Don Ricardo Rivero Ortega:
En reconocimiento a sus aportes académicos y liderazgo
institucional, particularmente, durante la gestión de la
pandemia Covid-19.*

Si acaso existe alguna ocasión fundamental de destacar en la vida política y social de los seres humanos civilizados, es el acto por sí mismo propicio el cual se presenta como resultado de un proceso de desarrollo evolutivo, consistente en la exposición de saberes en un ambiente y en una atmósfera que propicie el

diálogo abierto y compartido, mediante la manifestación de ideas en un entorno abierto, cálido y respetuoso, que ha de existir entre los seres humanos más evolucionados al abordar los problemas que nos aquejan como sociedad y como entes y seres racionales; a la vez, el disfrute es mayor cuando por medio de

¹ Doctor en Estado de Derecho y Gobernanza Global, Profesor de El Colegio de Veracruz.

la escritura o de la palabra escrita se deja constancia de ello sin olvidar de que por medio de las instituciones académicas se expande el conocimiento y se combate la ignorancia, configurándose estas últimas como el espacio idóneo para procurar el discernimiento y la luminosidad y brillo de los saberes; por lo que, para el que escribe estas breves pero significativas líneas resulta fundamental y muy valioso el reconocer la importancia del dialogo y la concreción de acuerdos en un mundo a veces complejo envuelto en conflictos pero que no por eso deja de ser menos maravilloso cuando se nutre de lo verdaderamente comprensible.

De esta manera, quiero contribuir a la experiencia de divulgación y reflexión de las cosas a través de mi aporte cultural por medio de la palabra escrita, con respecto a la esencia y razón de ser de las instituciones administrativas, máxime cuando puedo hacerlo abiertamente, sin censuras, lo que me honra y enaltece porque mi institución de la cual soy un modesto profesor me lo permite El Colegio de Veracruz; por ello, al formar parte de una institución cultural y educativa tan abierta, respetuosa y comprometida con la enseñanza y los derechos humanos, en México, como lo es El Colegio de Veracruz, me siento muy honrado; porque además ha sido y es, mi alma mater, y no podría ser menos o de otra manera el reconocer mediante estas líneas un aspecto tan relevante de apertura a las ideas; como también lo han sido y lo son la Universidad Veracruzana en México y la Universidad

de Salamanca en España, destacadas instituciones públicas de educación superior, en las que me he formado.

De igual forma, y sin perder el hilo conductor, quiero dedicar estas líneas a Ricardo Rivero Ortega, recientemente condecorado con el grado de *doctor honoris causa* por la Universidad Nacional Autónoma de México y ex rector de la Universidad de Salamanca, España, y a quiénes los versados en el Derecho público y para quiénes compartimos la vertiente jurídico-administrativa, sus aportes siempre serán nuestra mejor referencia, ya que no hay alguna otra disciplina o rama jurídica que esté más en contacto con los seres humanos que esta noble rama del derecho, a la cual el Doctor Rivero Ortega ha dignificado con sus aportes y se le tiene en un mejor sitio, sea que se estudie esta disciplina en Alemania, Japón, Reino Unido o México, solo por citar algunos ejemplos de la amplitud de su obra, ya que sus aportes rebasan los límites fronterizos entre naciones.

Entrando ya en materia nos preguntaríamos entonces ¿qué tiene de especial el Derecho administrativo en el logro de los fines que persiguen sus instituciones y que van encaminadas al bien común, la legalidad, el respeto a las libertades y a la dignidad humana?

¡Y qué mejor que hablar de lo que se conoce! o como dijera Paracelso quién no conoce nada no ama nada, es decir, no se puede amar lo que no se conoce; y yo me permitiría añadir que no se



defiende lo que no se ama, mucho menos, sino se conoce, como serían nuestras instituciones, por lo que partiendo de este sentido metafórico pero muy significativo me permito retomar el debate de ideas en torno a la sustancia y razón fundamental que tiene la Administración pública hoy en día, ya que no nos queda la menor duda de la complejidad del quehacer administrativo y del desarrollo de sus instituciones, sobre todo cuando nos referimos a las instituciones vinculantes que abarcan al Derecho administrativo, preventivo y sancionador. De esta manera, vamos a entender al Derecho administrativo –en su vertiente objetiva– como el conjunto de normas que rigen las relaciones de la Administración pública con los gobernados y las gobernadas en una relación de supra a subordinación de carácter esencial y vital, que se ve reflejada en aspectos tan cotidianos de la vida misma de la cual muchas veces somos inconscientes y que se puede expresar desde un enfoque particular e individual o desde las diversas relaciones que se producen en la vida en colectividad y en el día a día del quehacer humano; de esta manera vamos a encontrar que dentro del amplio mundo abarcante del Derecho administrativo están presentes las relaciones público-privadas de naturaleza administrativa hasta las que se activan en un primer momento entre los funcionarios y los usuarios en las ventanillas del servicio público, muchas veces siendo estas las más importantes al ser ello el primer vínculo o contacto entre agentes y autoridades administrativas y los subordinados; hasta situaciones

más complejas que tienen que ver con la redacción de una resolución administrativa como resultado de la afectación a los derechos de algún servidor público, sea por algún actuar irregular de la Administración y sus agentes, o por consideraciones políticas –también hay que decirlo– pero que impactan en la esfera jurídica de los gobernados y gobernadas. De ahí que la administración pública se considere un sistema complejo de procesos y procedimientos que tienen presencia en todas y en cada una de las áreas de la existencia y realización humanas, desde que nacemos hasta que morimos.

Estos fenómenos y los problemas relativos a la función pública y al actuar irregular de sus agentes, no solo han de mirarse como un proceso natural y biológico, del mantenimiento del poder y del orden público, también, es el caso de que las decisiones administrativas cobran especial vigencia y validez en todo momento, en donde las reglas de carácter administrativo se conjugan con el actuar de la Administración para dar paso a las instancias administrativas mediante la emisión y concreción de lo que suele conocerse e invocarse como los “actos administrativos”, que no son más que decisiones unilaterales de las autoridades legalmente constituidas mismas que detentan el poder público. Esos actos serían para mí las columnas vertebrales de la Administración pública y son tan abarcales que se extienden hacia muchos ámbitos de la vida y nos afectan mucho más de lo que nos imaginamos, y es así ya que esas decisiones

administrativas unilaterales pueden incidir y modificar incluso la comprensión de los sistemas electorales, la sanidad pública, las comunicaciones, el comercio exterior y las relaciones internacionales, entre otros aspectos de la vida pública y política del ser humano, sin dejar de mencionar de mi parte o dejar de lado la importancia de los aspectos simbólicos de los que el Derecho Administrativo hace eco y también es su razón de ser, como lo es el estudio de diversos aspectos de la gobernabilidad institucional y temas tan complejos y poco abordados desde el punto de vista jurídico y filosófico como lo son la conquista del espacio, la propiedad del aire o del agua, los demaniales públicos, la gobernanza participativa, la cuestión del medio ambiente y el acceso a los recursos naturales; incluyendo otros temas más acordes a la modernidad como el que se conoce como el derecho a una buena administración, así como la transparencia y el acceso a la información gubernamental o la protección de datos y la rendición de cuentas, y ni qué decir de lo que traerá la inteligencia artificial a la Administración pública, el uso de los meta datos o la sustitución de las personas y servidores públicos de la Administración por los procesos digitales y la robótica o las computadoras, solo por darnos una idea de lo que se nos vendrá en el mundo y por lo que tendremos que innovar nuestra perspectiva de las cosas, volviendo quizá el hombre ante estas circunstancias a la naturaleza y especialización de sus oficios y al uso de lo artesanal, como siglos antes, para que pueda sobrevivir.

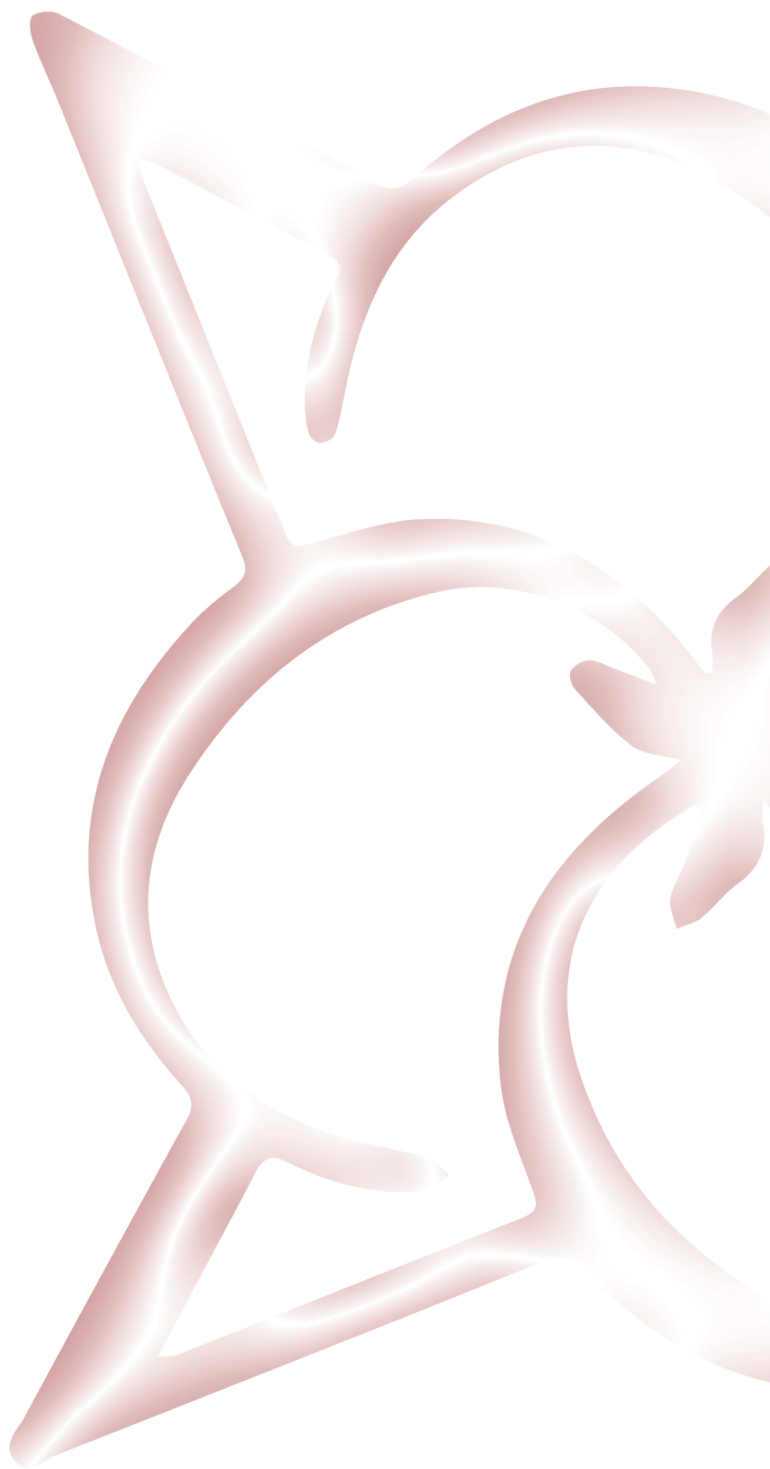
Para entender la teoría de los actos administrativos no hay más que atender a la máxima cuasi universal de que se presume que “los actos administrativos están revestidos de legalidad” por el solo hecho de ser emitidos por las autoridades constituidas y que estén facultadas para ello, por ley. De ahí que la garantía de legalidad que expresa que nadie puede ser molestado en sus personas, familia, posesiones y derechos sin mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive el acto de molestia, no solo encarga la aspiración más válida de progresividad y de presencia del estado de derecho, sino que también se fundamenta en aspectos éticos y evolutivos de la especie humana; sin embargo, debo admitir que desde mi postura, no del todo estoy de acuerdo con esa premisa que en la mayoría de la doctrina se da por válida, sin la posibilidad de detenernos a pensar que puede ser refutada y debatida en lo contrario, no sin antes aclarar que comparto el sentido teleológico y literal del mandato garantista, es cierto, así debería ser en el mundo del deber ser, pero, no siempre resulta ser así, que la autoridad administrativa emita actos apegado al derecho, esto por dos motivos: a) por ignorancia o b) por indiferencia, y con ello estaríamos cambiando nuestro paradigma.

Pues bien, sin entrar más en detalle, cierto es de este modo que, invocando una nueva teoría, mi propia teoría, de que “los actos administrativos deberían tener un margen de duda considerable”, lo que es debatible y refutable, considero



debiésemos detenernos a reflexionar que no todos los actos provenientes de las administraciones vienen revestidos de legalidad y que por ello mismo resultan ser viciados de origen, nulos y cancelables, en sus aspectos de fondo y de forma. Habría que tener cuidado al revisar los actos de las autoridades que afecten los derechos de los súbditos en un mundo globalizado; por ejemplo, tenemos que pensar frente a estas innovaciones, hasta donde los alcances de la inteligencia artificial que hoy está naciendo y abarcando gran parte de la vida humana pueden contribuir en un beneficio y para preservar los derechos fundamentales; por otro lado, si hablamos de buen gobierno, de gobernanza global e inclusive del derecho a una buena administración, todos estos conceptos interdependientes y complejos, ¿hasta dónde estamos dispuestos como sociedad a entender un cambio de para-

digma? De cierto modo, quién posee el uso de la fuerza puede abusar del poder, esto es un asunto delicado para los estados democráticos, establecer ciertos equilibrios equidistantes, buscar la unidad y no separatividad de las ciencias y de las acciones, el poder de imperio es poder en su hegemonía, funcionamiento y control de los actos de autoridad. De ahí que la innovación administrativa incluya nuevos procesos sin excesos, debemos tener mucho cuidado con ello y, más aún si se trata de hacer patente la función jurisdiccional. El problema se presenta con mayor complejidad y alerta cuando existen excesos por parte de los órganos administrativos, ahora más que nunca la globalización, la mundialización y las agendas de desarrollo inciden, nunca estaremos aislados, somos ciudadanos y ciudadanas globales y hacia allá tendríamos que poner nuestras miradas. ❧





Colaboraciones

Mujer: retos y desafíos laborales

Angélica Patricia Figueroa Solís¹



Imagen: IA.

Históricamente ha existido una marcada división sexual en el trabajo, diferencia notoria entre el sexo femenino y masculino que, cultural y socialmente les han impuesto roles de género que atañen a uno o a otro.

Mientras que a la mujer se le daba una connotación arraigada al cuidado y educación de los hijos, así como a las labores y responsabilidades que conciernen netamente al hogar, generalmente al hombre se le atribuía la responsabilidad de ser el proveedor y el que apor-

taba el ingreso a la familia.

Rechazando la idea en ese momento, de que a la mujer se le diera libre acceso a una paridad de derechos y oportunidades laborales; así como al pleno uso y desarrollo del ejercicio de esos derechos al que debieran tener todos los seres humanos sin importar el género.

Se hace evidente la imagen que comúnmente se asociaba a cada género, así como las actividades en las que cada uno debía desarrollarse en el ámbito

¹Estudiante del Doctorado en Desarrollo Regional Sustentable.

laboral (roles asignados tradicionalmente); realidad social que aun impera en algunas regiones y países que se encuentran en vías de desarrollo.

El trabajo es una fuente de independencia y autonomía que le permite a las mujeres tener una mayor libertad; sin embargo, este se ve fraguado al momento de tratar de equilibrar los aspectos familiares y laborales.

La incorporación de la mujer en el mundo laboral está sujeta a factores que tienen que ver con temas económicos, políticos, culturales, sociales, y en algunas regiones del mundo por motivos que tienen que ver con la religión. Ideologías arraigadas a costumbres que frenan la libertad de la mujer, en el que los prejuicios forman parte preponderante de la cultura y las prácticas tradicionales.

Pero, ¿por qué es importante la actividad laboral de las mujeres? Una participación equitativa tanto de los hombres como de las mujeres en actividades laborales dentro del territorio, contribuye en el progreso y desarrollo económico; además del crecimiento en el producto interno bruto (PIB), hay una colaboración, inclusión y una igualdad social; lo que permite proporcionar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

En las últimas décadas las mujeres han luchado en pro de conseguir una equidad, desarrollo y participación en el mundo laboral, en donde los derechos y la cooperación tanto en lo económico,

lo social, como lo laboral, sea de un trato digno y justo sin importar el género.

Evolución que trae consigo cambios sociales, culturales y laborales. Estos han dado como resultado, que en la actualidad las mujeres tengan mayores oportunidades. El porcentaje de la intervención laboral de las mujeres se ve reflejada en un aumento en la participación en el sector de la educación, una disminución en la tasa de fecundidad, así como una mayor contribución profesional; que le permite acceder a cargos directivos, políticos y de mayor envergadura.

Sin embargo, y a pesar de que la participación laboral de la mujer ha cobrado mayor fuerza hoy en día, y que constituyen un gran porcentaje dentro del sector económicamente activo, siguen sin tener reflejada la misma igualdad en lo profesional.

El progreso, desarrollo o las oportunidades laborales para las mujeres no aplica de igual manera en todos los países o territorios a nivel mundial. Dependerá en gran medida de la economía, la política, el grado de desarrollo, la educación, la innovación, la tecnología, el tipo de sociedad, la cultura y hasta la religión para ver esos cambios inmersos en las oportunidades laborales hacia las mujeres.

Organismos internacionales mencionan que aún falta mucho por hacer en materia de equidad de género, por lo que se deben redoblar esfuerzos tanto



de hombres, mujeres, organismos internacionales e instituciones gubernamentales; para lograr eliminar esas diferencias significativas y lograr una verdadera equidad.

En 2022, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señalaba que el porcentaje de participación laboral de la población económicamente activa en el mundo (hombres y mujeres), estaba representada con índices muy diversos. Países dentro de los cuales destacan la participación de naciones como Japón, con el 81.3%, Dinamarca, con el 80.3%, Canadá, con el 79.8%, China, con el 75.9%, Estados Unidos, con el 72.7%, México, con el 65.4%, Pakistán, con el 55.0%, mientras que países como Somalia apenas reportaban un 34.9%, y República de Yemen con un 33.6 %.

Las regiones que destacan un mayor índice en la incorporación de la población económicamente activa son: la Unión Europea, la cual registra un 74.6%, América del Norte tiene una participación porcentual del 73.4%, América Latina y el Caribe con un 68.1%, mientras que Asia Meridional apenas cuenta con un 55.4%, el Oriente Medio y el Norte de África, registran un 48.9% respectivamente (OIT, 2024).

De los datos presentados por los organismos internacionales, en la tasa de participación de la fuerza laboral, correspondiente a las mujeres (% de la población femenina entre 15-64 años), una estimación modelada de la OIT, muestran los indicadores porcentuales

del mercado laboral en el mundo (Figura 1).

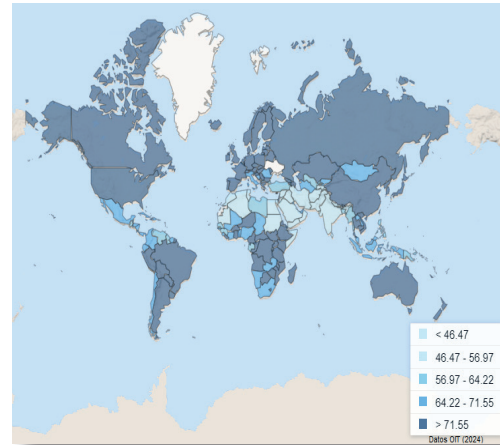


Figura 1. Indicadores del mercado laboral correspondiente a las mujeres. Estimación modelada OIT. Fuente: OIT (2024).

Así mismo, los datos presentados por organismos internacionales, en la tasa de participación de la fuerza laboral, correspondiente a los hombres (% de la población masculina entre 15-64 años), estimación modelada de la OIT, muestran los indicadores porcentuales del mercado laboral en el mundo (Figura 2).

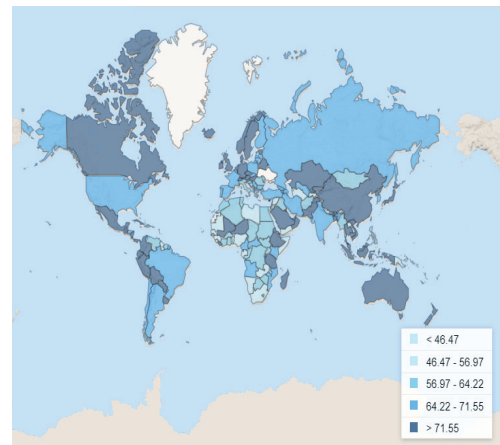


Figura 2. Indicadores del mercado laboral correspondiente a los hombres. Estimación modelada OIT. Fuente: OIT (2024).

Con información de estos datos porcentuales en la tasa de participación laboral (hombres y mujeres), es notoria la diferencia en el porcentaje de intervención entre los géneros (Tabla 1). Princi-

palmente si es comparado entre los países denominados de primer mundo y en relación a los que se encuentran en vías de desarrollo.

Tabla 1. Estimación modelada de la OIT, muestra los indicadores porcentuales del mercado laboral en el mundo (mujeres, hombres).

País	Tasa de participación en la fuerza laboral, correspondiente a las mujeres (% de la población femenina entre 15-64 años).	Tasa de participación en la fuerza laboral, correspondiente a los hombres (% de la población masculina entre 15-64 años).
Argentina	58.9%	77.77%
Australia	75.3%	83.76%
Brasil	60.91%	79.86%
Canadá	76.79%	82.69%
Chile	58.23%	77.28%
China	70.91%	80.65%
Estados Unidos	67.63%	77.58%
India	29.92%	79.4%
México	49.98%	81.84%
Noruega	77.8%	82.8%
Sudáfrica	56.53%	66.31

Fuente: OIT (2024).



En ese mismo tenor, la Organización de las Naciones Unidas reportaba que en ese mismo año la tasa de participación de la fuerza laboral de las mujeres de entre 25 y 54 años fue de apenas del 61.4% en comparación con el 90.6% de los hombres, con lo cual las mujeres reflejan una menor participación en el mundo laboral que su homólogo, el hombre (ONU, 2024).

Las actividades laborales en las que se equilibra la participación tanto de los hombres como de las mujeres en el mundo, son las que tienen que ver con áreas relacionadas al comercio, la administración y las ventas.

Sin embargo, las mujeres tienen una mayor presencia en áreas relacionadas con trabajos de oficina, educación, enfermería, cocina, limpieza y agricultura.

En México, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) destaca que la tasa de participación económica de las mujeres de 15 años y más, es de 45.9%, un porcentaje bajo, en relación a la de los hombres, los cuales por el contrario tienen una tasa de empleo relativamente más alta de 76.3%, (INEGI, 2024). Estos porcentajes reflejan la brecha en las tasas de empleo que existen entre los hombres y las mujeres en el territorio.

En relación a la posición en el trabajo, la mayoría de las mujeres destacan en el trabajo asalariado, seguido de las mujeres que trabajan por cuenta propia y solo en una pequeña fracción se localizan las mujeres que decidieron ser emprendedoras.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de los Censos Económicos destaca los sectores laborales y los porcentajes de ocupación a lo largo del territorio mexicano (Figura 3).

La contribución del personal ocupado por sectores destaca, que la mayor participación de las mujeres corresponde a las actividades relacionadas con el comercio y los servicios, mientras que los hombres destacan en la construcción y la minería.

Cabe subrayar que dentro de las entidades federativas en las que la mujer tiene una mayor participación se encuentran en primer lugar Oaxaca, con 50%, le sigue Guerrero con 48.1%, mientras que las entidades que destacan por un menor grado de participación de las mujeres se encuentran Coahuila de Zaragoza, con 36.3% y Nuevo León, con 35.9%.

Esto, no obstante, en cuanto a la tasa de crecimiento para las mujeres, en las cuales se localizan en primer lugar Querétaro, le sigue Baja California Sur y en tercer lugar Quintana Roo (INEGI, 2020).



Figura 3. Participación de las mujeres en el personal ocupado total por sector de actividades 2018. Fuente: INEGI, Censos Económicos (2020).

La contingencia sanitaria presente en diciembre de 2019, afectó la participación de las mujeres en el campo laboral, como lo muestra la Figura 4, los niveles de participación económica fueron varia-

bles. En el 2020 la tasa de participación porcentual disminuyó en relación al año anterior, se puede apreciar unos puntos más abajo.

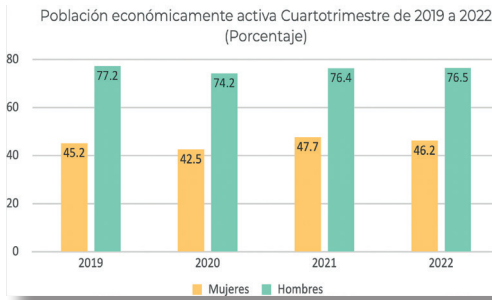


Figura 4. Población económicamente activa. Cuarto trimestre de 2019 a 2022 Fuente: INEGI (2024).

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres en relación a las estadísticas porcentuales en la participación del hombre y la mujer en el trabajo no remunerado, así como en la participación económicamente activa de la población en edad

de 15 años y más, hace referencia dentro en los indicadores básicos del trabajo la participación desequilibrada e inequitativa que se da entre los géneros (Tabla 2).

Tabla 1. Estimación modelada de la OIT, muestra los indicadores porcentuales del mercado laboral en el mundo (mujeres, hombres).

Indicador	Año	Total	Hombres	Mujeres
Tasa de participación en trabajo no remunerado según sexo.	2023	83.13	68.66%	95.99%
Tasa de participación económica de la población de 15 años y más de edad según sexo.	2023	60.24	76.32%	45.95%

Fuente:(INMUJERES, 2024)

La participación de la mujer en las actividades de trabajo no remunerado es mucho mayor en relación a la participación del hombre. Sin embargo, esto es contrario en relación a la tasa de participación en las actividades económicas, en este caso los hombres tienen una mayor participación que las mujeres.

Retos y desafíos laborales de la mujer en México

Uno de los retos más grandes a los que se enfrentan las mujeres en el mundo, es el que se da después del matrimonio y la maternidad. La decisión en relación al cuidado de los hijos y la seguridad



de mantener una familia a veces le impide tomar la decisión de acceder a un trabajo formal. En ese momento, la encrucijada entre el cuidado de los hijos y del hogar frente a un trabajo formal se hace presente.

Con este panorama disminuyen las posibilidades de acceder a un empleo formal de tiempo completo y optan por tener un trabajo informal, en el cual no cuentan con seguridad social o prestaciones, pero sí les permite empatar las actividades de la casa con lo laboral.

Por un lado, el trabajo de tiempo completo permite tener un salario o retribución económica, prestaciones, y el acceso a seguridad social, esto, aunque muchas de las veces no se lleguen a cubrir las necesidades y las responsabilidades que se tienen en el hogar, lo que limita su autonomía económica.

Los retos que implica ser mujer trabajadora tienen que ver con aspectos sociales y de inequidad, como:

- El cuidado de los hijos.
- Las tareas del hogar.
- La desigualdad salarial.
- La pobreza.
- La falta de oportunidades.

Estos dos últimos puntos, tienden a afectar más a las mujeres que viven en comunidades rurales, las cuales por las condiciones sociales, culturales y de pobreza, que suelen imperar en estas regiones les limita y frena para potenciar sus capacidades.

Conclusiones

Las mujeres tienen una carga adicional en el trabajo no remunerado, pues además de atender las responsabilidades que representa un empleo formal, las expectativas profesionales y las demandas por parte de la sociedad, lo es también el atender las necesidades y requerimientos de los hijos y del hogar, por lo que tratar de compaginar ambas actividades a la vez, se vuelve un desafío; y más cuando se tienen hijos que son menores de edad, esto debido a que se requiere tener una mayor atención por las necesidades propias de la edad.

Existe una marcada diferencia en la tasa de empleo entre el hombre y la mujer en el mundo. Los resultados muestran una brecha entre los países que gozan de una economía de primer mundo, las emergentes o las que se encuentran en vías de desarrollo.

Los países que cuentan con un desarrollo económico mayor, proveen una mejor calidad de vida a sus habitantes, pues su economía les permite ofrecerles oportunidades laborales, escolares y de crecimiento personal.

En México no solamente existe una desigualdad en relación al salario, las horas laborales o el tipo de actividad. Existe una disparidad, en relación a la proporción de las horas empleadas en el trabajo no remunerado dentro del hogar.

El hombre tiene una mayor intervención en la tasa laboral, pero, por otra parte,

la mujer tiene una mayor participación en actividades que tienen que ver con el cuidado de los hijos y del hogar, con lo que aumentan las responsabilidades y la carga de trabajo. Esto representa un doble esfuerzo y una doble tarea al tratar de empatar las actividades laborales con las tareas del hogar, sin contar con el tiempo empleado.

El desafío que se tiene hoy en día, es erradicar el autoritarismo de las ideas culturales que sobajan y subyugan al género femenino. Se necesita de equidad para todos y todas.

Dejar atrás el papel “tradicional” de la mujer y emprender acciones que empoderen a las futuras generaciones, pero que sobre todo les ofrezca acceder a mejores oportunidades.

Es necesaria la participación de todos y todas para lograr una paridad, avanzar con equidad significa cambiar el estereotipo de las actividades que co-

rresponden a tal o cual género y dar mayor importancia a las contribuciones que dan a la sociedad y al desarrollo económico. Fomentar la responsabilidad compartida de los derechos y obligaciones en el hogar para ambos géneros.

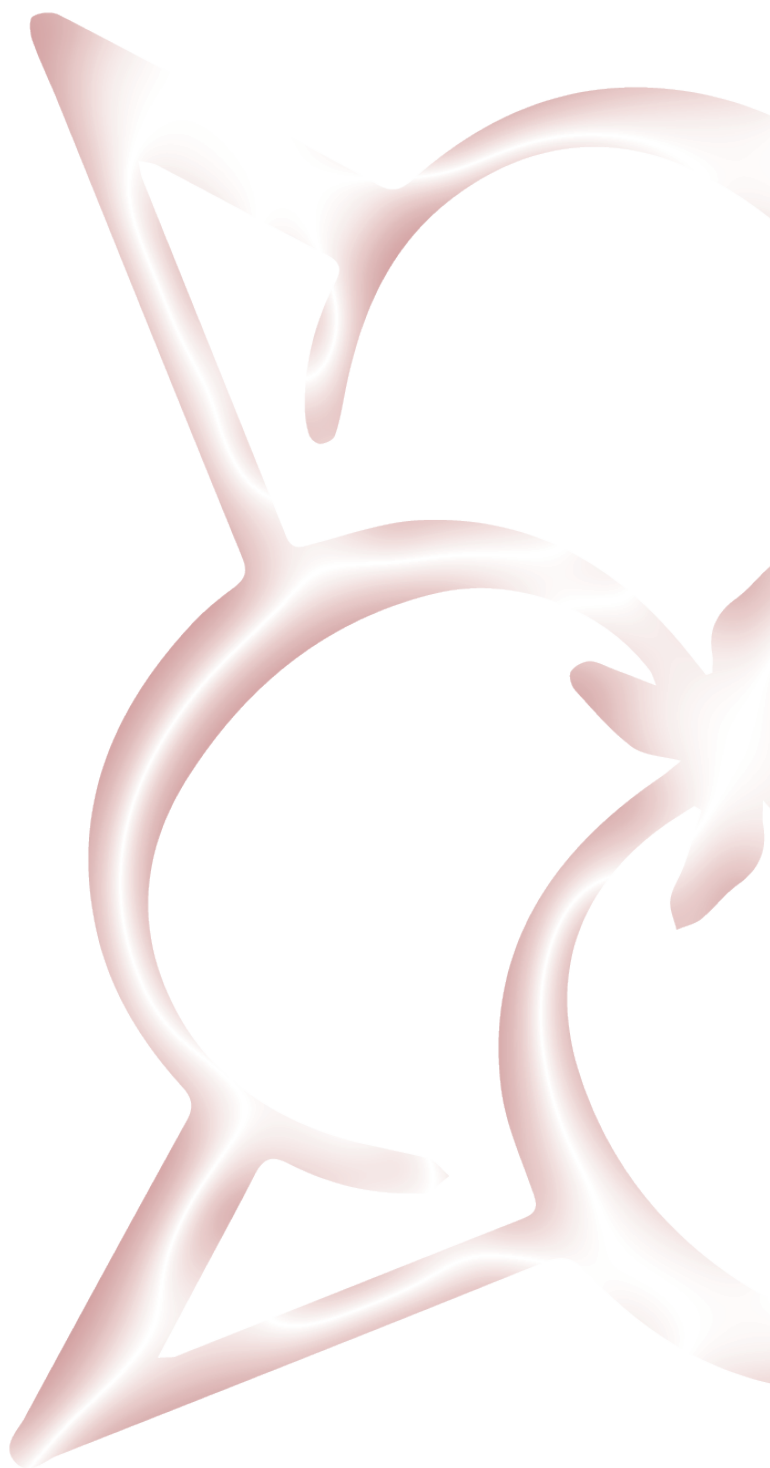
Se deben formular las políticas públicas desde la igualdad de género, en el que se les permita a ambos acceder a trabajos con una remuneración justa, equitativa y en igualdad de prestaciones.

Es necesario el acceder a una remuneración salarial igualitaria cuando el trabajo sea de igual valor o se deban ejercer las mismas actividades, sin importar el género. En relación a una igualdad de condiciones sean física, psicológicas, sociales o ambientales, debe existir una misma remuneración. Se necesitan sociedades resilientes, inclusivas y que permitan generar las mismas oportunidades sin importar el género, solamente así se podrá avanzar a un mundo igualitario. ✂



Referencias

- INEGI, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (2020). *Censos económicos 2019. Los hombres y las mujeres en las actividades económicas*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198664.pdf
- INEGI, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/sistemas/Infoenoe/Default_15mas.aspx
- INMUJERES, (Instituto Nacional de las Mujeres). (2024). *Trabajo*. INMUJERES. http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=6&IDTema=6&pag=1#temas-section
- OIT, (organización Internacional del Trabajo). (2024). *Tasa de participación en la fuerza laboral, total (% del total de la población entre 15-64 años) (estimación modelado OIT)*. Grupo Banco Mundial. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.ZS?end=2022&start=1960&type=shaded&view=map>
- ONU, (Organización de las Naciones Unidas). (2024). *ONU MUJERES. Hechos y cifras: Empoderamiento económico*. ONU MUJERES. <https://www.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/hechos-y-cifras#87145>





Colaboraciones

Transformando la salud pública en México: Retos, avances y el camino a seguir

Rafael Morales Hernández¹



Imagen: www.elceo.com

México ha creado instituciones sólidas en el sector salud, como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la Secretaría de Salud. Estas entidades han sido fundamentales para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, que garantiza el derecho a la protección de la salud. La atención se divide en tres esferas: los trabajadores del estado en el ISSSTE, los trabajadores

formales en el IMSS, y quienes no cuentan con derechohabiencia, cubiertos por la Secretaría de Salud a través de programas como, IMSS-Bienestar.

Desde la fundación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el 19 de enero de 1943, México ha mostrado un compromiso constante con la salud pública. El IMSS, con su amplia cobertura a los trabajadores formales y sus familias, atiende actualmente a cerca de 60 millones

¹ Maestro en Gobierno por El Colegio de Veracruz.

de personas, convirtiéndose en la institución más grande de su tipo en México. Posteriormente, el 30 de diciembre de 1959, se estableció el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), expandiendo el acceso a servicios de salud a empleados del gobierno federal y sus dependientes, cubriendo a unos 13 millones de beneficiarios.

La Secretaría de Salud, con una historia aún más extensa, ha sido la piedra angular de la política sanitaria en México. Esta entidad ha supervisado la evolución de los programas de salud desde campañas de erradicación de enfermedades infecciosas hasta la implementación de estrategias para combatir enfermedades crónicas y promover estilos de vida saludables.

Dentro del sistema del IMSS, hospitales como el Centro Médico Nacional Siglo XXI y el Centro Médico Nacional La Raza se destacan por su atención especializada y avanzada. En el ámbito del ISSSTE, instituciones como el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y el Hospital Regional "1º de Octubre" son pilares en la provisión de servicios de salud. Por parte de la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y el Instituto Nacional de Pediatría son referentes nacionales en atención médica y en investigación.

Para abordar la problemática actual que frena la transformación del sistema de salud pública y con ello garantizar

cabalmente lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, que consagra el derecho a la protección de la salud, es importante identificar y analizar los principales retos que enfrenta el sistema de salud en México. Estos retos son multifacéticos y complejos, e incluyen aspectos económicos, administrativos, de infraestructura y sociales, se pueden agrupar en 5 grandes retos:

Financiamiento insuficiente: Uno de los obstáculos más significativos es la falta de recursos financieros adecuados. El financiamiento limitado afecta tanto la calidad como la cantidad de los servicios de salud disponibles. A pesar de los esfuerzos por aumentar el presupuesto en salud, este sigue siendo insuficiente para satisfacer las necesidades de una población creciente y con demandas de salud cada vez más complejas.

Desigualdad en el acceso a servicios de salud: Existe una marcada disparidad en el acceso a servicios de salud entre diferentes regiones del país, así como entre grupos urbanos y rurales, y entre distintos estratos socioeconómicos. Mientras que en algunas áreas urbanas los servicios de salud son relativamente accesibles y de buena calidad, en zonas rurales y comunidades marginadas, el acceso es limitado y la calidad a menudo deficiente.

Carga de enfermedades y cambio demográfico: México enfrenta el desafío de una doble carga de enfermedades: por un lado, las enfermedades transmisibles y condiciones relacionadas con



la pobreza; por otro, un aumento en enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes y la hipertensión. Además, el envejecimiento de la población demanda servicios de salud especializados y más costosos.

Ineficiencias en la gestión y corrupción:

La gestión ineficiente de los recursos y la corrupción en algunos niveles del sistema de salud limitan la capacidad de proporcionar servicios eficaces. Esto incluye problemas en la adquisición y distribución de medicamentos, en la asignación de personal y en la administración general.

Infraestructura y equipamiento obsoleto:

Muchos hospitales y clínicas en México enfrentan problemas de infraestructura obsoleta y falta de equipamiento moderno, lo que limita su capacidad para proporcionar cuidados de salud de alta calidad.

Brechas en el personal de salud:

Existe una distribución desigual del personal médico y de salud, con una escasez notable en áreas rurales y comunidades marginadas. Además, la formación y actualización continua del personal de salud es un desafío constante.

Estos problemas han creado un escenario donde, a pesar de los avances significativos y la existencia de un marco legal que garantiza el derecho a la salud, la realidad para muchos mexicanos es que este derecho no se cumple plenamente. La garantía del artículo 4 constitucional requiere de un esfuerzo sos-

tenido y coordinado que aborde estos retos de manera integral, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, independientemente de su ubicación geográfica, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia.

Por tanto, la transformación del sistema de salud en México debe enfocarse en mejorar la atención al paciente y cambiar la percepción pública sobre los hospitales públicos. Esta reingeniería implica:

Humanizar la atención:

Es fundamental capacitar al personal para ofrecer un trato más humano y empático, cambiando así la experiencia del paciente en el sistema de salud.

Eficiencia y calidad del servicio:

Mejorar la eficiencia en la atención médica, reduciendo tiempos de espera y elevando la calidad del servicio.

Modernización de infraestructura:

Es crucial actualizar la infraestructura hospitalaria y asegurar que los equipos estén a la vanguardia tecnológica.

Transparencia y comunicación:

La información debe ser clara y transparente, mejorando la comunicación con los pacientes y sus familias.

Inclusión de la comunidad:

La participación comunitaria en la evaluación y mejora de los servicios de salud es esencial para una transformación efectiva.

Para modificar la percepción negativa de los hospitales públicos, es vital implementar estas medidas y comunicar activamente al público los progresos y mejoras. La reconstrucción de la confianza en el sistema de salud se logrará a través de experiencias positivas consistentes, combinadas con una comunicación abierta y honesta con la comunidad. 



Colaboraciones

La importancia de la evaluación con fines de certificación para servidores públicos

Carlos Evert Pérez López¹



Imagen: Contraloría del Estado de Morelos.

Los distintos niveles de gobierno llevan a cabo esfuerzos monumentales para implementar instrumentos que permiten corregir y reivindicar la imagen de las administraciones públicas ante un escenario en el que prevalecen la falta de confianza en las instituciones y en los servidores públicos, la falta de servidores públicos especializados, la corrupción y demás problemáticas que dañan a la estructura gubernamental, el funcionamiento de las instituciones públicas y, por ende, a la ciudadanía. Uno de los

fenómenos que ha socavado la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas es la corrupción, comprometiendo la integridad de los procesos gubernamentales y perjudicando el bienestar de la sociedad en su conjunto. La impunidad ante los actos de corrupción agrava aún más la situación, desalentando la denuncia, perpetuando la cultura de corrupción y generando un ambiente en el que se menoscaba de manera sistemática el comportamiento legal y ético.

¹ Maestro en Gobierno por El Colegio de Veracruz.

Dentro de los principales factores que conducen a la corrupción en la administración pública se encuentran la falta de formación y evaluación de los servidores públicos en cuestiones éticas y legales, así como la falta de comprensión sobre las normas y regulaciones pueden llevar a acciones que violan la ley o los estándares éticos, tendiendo a hacer más propensos a los servidores públicos a involucrarse en comportamientos corruptos. Asimismo, la débil aplicación de procesos y controles internos, en conjunto con otros factores, crea las condiciones idóneas para abrir la puerta a la corrupción, los servidores públicos que no están entrenados para identificar y prevenir actividades corruptas tienden a ser más susceptibles de ser manipulados o participar en prácticas indebidas, conformando una cultura organizacional en donde la falta de integridad y transparencia puede conducir a un entorno donde los actos corruptos son aceptados como normales.

La falta de formación y evaluación en el desempeño de los servidores públicos contribuye a la crear condiciones que facilitan la mala conducta, y al no proporcionar las herramientas necesarias para prevenir y abordar este problema de manera efectiva, se gesta la corrupción en pequeña o gran escala. En este sentido, la ciudadanía demanda un cambio significativo en la manera en que se administra el gobierno, requiere que los servidores públicos se conduzcan con transparencia en los procesos gubernamentales, rindan cuentas y actúen con legalidad en el ejercicio de la

administración pública en todos los niveles de gobierno.

Desde el año 2003, con la publicación de la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, el gobierno mexicano se ha empeñado en modernizar, actualizar y transformar el funcionamiento y desarrollo de sus procesos y sistemas relativos a los servidores públicos, aquellos en quienes recae la responsabilidad concreta de gestionar los recursos de acuerdo a lo establecido por las normas; de quienes la ciudadanía espera que se conduzcan con apego a la legalidad, generen confianza y credibilidad; y actúen con apego a principios y valores como la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la legalidad, la integridad y el liderazgo. Es por ello que la administración pública federal, a través de distintas acciones precisa dotarles de conocimientos, técnicas, procedimientos, normatividad, programas y acciones necesarios a fin de reforzar su experiencia y atender el compromiso institucional de satisfacer las necesidades colectivas.

En este sentido, y con el objetivo de abordar este desafío de manera efectiva, la Secretaría de la Función Pública en conjunto con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER, han puesto en marcha una iniciativa que busca, de manera directa, servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la administración pública, y de manera indirecta, ser referente para el desarrollo de



programas de capacitación y de formación en la prevención y combate de la corrupción.

Esta iniciativa busca elevar los estándares de profesionalismo en la administración pública y establecer un modelo ejemplar del comportamiento y desempeño esperado de los servidores públicos, certificando los conocimientos, habilidades, actitudes, hábitos y valores necesarios para prevenir y combatir la corrupción, y enviando un poderoso mensaje a todos los niveles de gobierno para comprometerse con la ética, la transparencia y la integridad en el servicio público.

El estándar de Competencias EC0500 “Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la administración pública” está compuesto por tres elementos fundamentales, mismos que se describen a continuación:

I. Actuar con apego a la legalidad y normatividad de la administración pública. Implica que los servidores públicos se rijan por las leyes, reglamentos y normativas establecidas en el ejercicio de sus funciones en el ámbito gubernamental. Esto significa que deben cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y seguir los procedimientos y protocolos establecidos por la institución en la cual desempeñan sus funciones. En resumen, implica respetar y acatar las leyes y normas vigentes, mantener una conducta ética y responsable, y evitar cualquier acción que pueda contravenir las disposiciones legales

o comprometer la imparcialidad e integridad en el desempeño del cargo público.

II. Influir conductas con apego a la legalidad y normatividad de la administración pública. Implica promover y fomentar entre los servidores públicos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas establecidas para el ejercicio de sus funciones en el ámbito gubernamental. Esto significa que se busca influir en el comportamiento de otros servidores públicos para que actúen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y sigan los procedimientos y protocolos establecidos por la institución para la cual trabajan. En resumen, este elemento involucra generar un ambiente organizacional donde se valore y promueva el respeto a la legalidad, se fomente una conducta ética y responsable, y se desaliente cualquier acción que pueda contravenir las disposiciones legales o comprometer la integridad en el ejercicio del cargo público.

III. Rendir cuentas en el desempeño como servidor público. Implica asumir la responsabilidad y la transparencia en todas las acciones y decisiones realizadas por un servidor público en el ejercicio de sus funciones gubernamentales. Esto implica que el servidor público debe ser capaz de explicar y justificar sus acciones ante la ciudadanía, sus superiores jerárquicos, y otras instancias, mostrando su compromiso con la honestidad, la integridad y el cumplimiento de las normativas legales y éticas establecidas. En resumen, rendir cuentas implica actuar

con transparencia en el ejercicio del cargo al cual se haya encomendado, responder por las decisiones tomadas y asumir las consecuencias de las mismas, contribuyendo así a fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales y en el Estado de derecho.

Promover una estrategia que permita, en una primera instancia, capacitar y, en segunda, evaluar con fines de certificación a los servidores públicos resultaría fundamental por varias razones, entre ellas:

a) La promoción de la integridad. La certificación garantizaría que todos los servidores públicos estén debidamente capacitados y comprometidos con la ética, la legalidad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Esto promovería una cultura organizacional arraigada en la integridad y contribuiría a prevenir la corrupción en todas las esferas del gobierno.

b) La mejora de la eficiencia y la calidad del servicio. Al garantizar que los servidores públicos estén capacitados en los procedimientos legales y las mejores prácticas para prevenir la corrupción, es posible mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios gubernamentales. Los funcionarios capacitados serían más capaces de realizar sus tareas de manera efectiva, transparente y dentro de los límites legales, lo que resultaría en una mejor prestación de servicios a la ciudadanía.

c) El fortalecimiento de la confianza ciudadana. La certificación enviaría un mensaje claro a la ciudadanía de que el gobierno se toma en serio la lucha contra la corrupción y está comprometido con la importancia de la evaluación con fines de certificación para servidores públicos. 5 la transparencia y la rendición de cuentas. Esto ayudaría a fortalecer la confianza de la población en las instituciones públicas y en el Estado de derecho, lo que es esencial para la gobernabilidad y el desarrollo económico y social.

d) La prevención de conflictos de interés y prácticas corruptas. La certificación en "acción con legalidad y prevención de la corrupción en la administración pública" proporcionaría a los servidores públicos las herramientas necesarias para identificar y evitar situaciones de conflicto de interés, soborno, favoritismo y otras prácticas corruptas. Esto ayudaría a prevenir la corrupción y a proteger los recursos públicos de mal uso o malversación.

Promover el monitoreo periódico de los servidores públicos en materia de legalidad y prevención de la corrupción coadyuva a promover una cultura de integridad en el servicio público, mejorar la eficiencia y la calidad del gobierno, fortalecer la confianza ciudadana y prevenir prácticas corruptas, rescatando el orgullo de ser servidor público, del sentido de pertenencia a la institución pública y el compromiso de responder a las expectativas ciudadanas y contribuir al cumplimiento de los objetivos de



cada institución gubernamental.

La certificación EC0500 "Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la Administración Pública" desempeñaría un papel crucial en la reducción de la corrupción en los tres niveles del gobierno y en todas las instituciones públicas. Además, proporcionaría a los ciudadanos la garantía de un compromiso directo por parte de las instituciones públicas en la lucha contra la corrupción y la impunidad, respaldado por la certificación del personal idóneo

para el cumplimiento eficaz de los objetivos del gobierno. La obtención de esta certificación capacita a los servidores públicos para convertirse en agentes del cambio dentro de sus instituciones, generando un efecto positivo en el fomento de buenas prácticas y en la transformación de la mentalidad de los servidores públicos, lo que conlleva a una mejora en la calidad del servicio brindado a los usuarios, asegurando un trato justo y equitativo, libre de discriminación, digno y eficiente. ✂

Referencias

- CONOCER (2014) Estándar de competencia EC0500 Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la Administración Pública. <http://conocer.gob.mx:6060/a403c841-4085-41d9-bf5c-74f286bcbfd0>
- Gobierno de México. (1 de abril de 2019). Código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Aeropuertos y servicios auxiliares. <https://www.gob.mx/asa/acciones-programas/codigo-de-etica-de-los-servidores-publicos>
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (2016). Título Tercero de Responsabilidades Administrativas. Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf
- Procuraduría General de la República. (2016). Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5429618
- Real Academia Española. (2020). Servidor público, servidora pública. Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/servidor-p%C3%BAblico-servidora-p%C3%BAblica>
- Rodríguez Alba, J. (septiembre-diciembre de 2017). Formando en competencias éticas a los servidores públicos. Revista de Administración Pública, LII (3), 105-124. <https://inap.mx/wpcontent/uploads/2020/08/rap144.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2018). Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal. Hospital General Dr. Manuel Gea González <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea/es/articulos/codigo-de-etica-de-los-servidores-publicosdel-gobierno-federal-172997?idiom=es>
- Secretaría de la Contraloría General. (s.f.). Naturaleza Jurídica de Servidor Público. Ciudad de México: Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico. Recuperado el 17 de septiembre de 2022, de <http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/njsp.ph>



Colaboraciones

Bicentenario del Senado de la República

Raúl Contreras Bustamante¹



Imagen: Senado de la República.

Aunque no se explica bien el olvido oficial de su conmemoración, este año se celebran 200 años de haberse promulgado la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Fue un 4 de octubre de 1824, fecha del documento fundante de la vida jurídica y política independiente de nuestro país.

En su artículo 4º se instituyó nuestra forma de gobierno y Estado —una república representativa, popular, federal— organizada bajo el principio de división de Poderes. Siguiendo el modelo norteamericano, se determinó que el Poder Legislativo estuviera conformado por un Congreso General, dividido

en dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores.

La doctrina federalista indica que las diputaciones son vislumbradas como espacios de representación del pueblo, mientras que las senadurías lo son para representar a las entidades federativas. Por lo anterior, el Constituyente de 1824 señaló que el Senado se compondría de manera inicial por dos senadores representantes por cada estado de la República.

Desde los antecedentes históricos más remotos —Senado romano— dicho órgano ha fungido como contrapeso polí-

¹ Profesor - Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

tico frente a los excesos de la participación del pueblo en las asambleas, así como frente a las magistraturas en el ejercicio del poder dentro de la sociedad.

Sin embargo, bajo el argumento de su aristocratización durante la época del centralismo, la Constitución Política de 1857 determinó la desaparición del Senado y adoptó un sistema unicameral, al depositar el Poder Legislativo en una sola asamblea.

El funcionamiento de una sola Cámara significó un severo contrapeso al gobierno del presidente Benito Juárez, quien intentó —sin éxito— el restablecimiento de la Cámara de Senadores para generar un equilibrio de poder.

Fue hasta el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada —en noviembre de 1874— cuando se pudo procesar la reforma constitucional que permitió el retorno al bicameralismo, a fin de combinar el elemento popular y federativo en la función legislativa.

Desde entonces el sistema bicameral ha cumplido con su finalidad: equilibrar el ejercicio de poder —de manera principal entre el Ejecutivo y el Legislativo—; moderar la aprobación precipitada de iniciativas por parte de la Cámara de Diputados; así como incentivar la representación de las entidades federativas en la participación y conformación de nuestra democracia.

Prueba de lo anterior, es que de manera reciente, en concordancia con el re-

levante papel que tiene en materia de política exterior, la Cámara alta emitió —con el apoyo de todos los grupos parlamentarios que la integran— un pronunciamiento que condenó la irrupción violenta por parte de cuerpos de seguridad el pasado 5 de abril, a la Embajada de México en Quito, Ecuador, trasgrediendo el principio de inviolabilidad de los recintos consulares dispuestos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

A casi 200 años de haberse instaurado el bicameralismo y 150 años de su reinstalación, celebrar la existencia de nuestro Senado es reconocer y honrar el federalismo.

Esperemos que antes de que termine la presente Legislatura, el Senado cumpla con su papel preponderante en la vida pública y emita todos los nombramientos de diversos funcionarios que están pendientes y que han entorpecido el funcionamiento integral de muchas instituciones; así como también, procese sólo reformas legislativas que contribuyan al desarrollo armónico de nuestra vida republicana.

Como Corolario, las palabras del gran jurista francés, Maurice Duverger: “La legitimidad de una institución —es decir, su conformidad con el sistema de valores de un grupo dado— es uno de los fundamentos de su existencia”. ❧



Recomendaciones editoriales

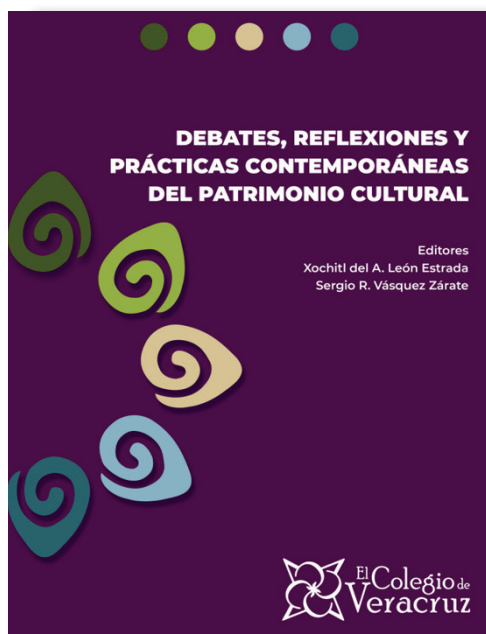


Calificaciones crediticias de Estados y Municipios. Efectos de su calidad administrativa

Dr. Salvador Díaz Huitrón

El Colegio de Veracruz,
2023

ISBN: 978-607-8040-38-4



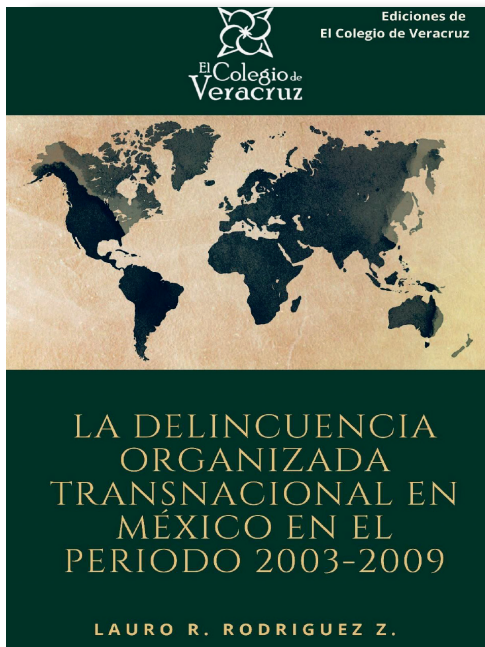
Debates, reflexiones y prácticas contemporáneas del patrimonio cultural

Dra. Xochitl del Alba León Estrada,
Dr. Sergio R. Vásquez Zárate, editores

El Colegio de Veracruz,
2024

ISBN: 978-607-8040-41-4

Recomendaciones editoriales

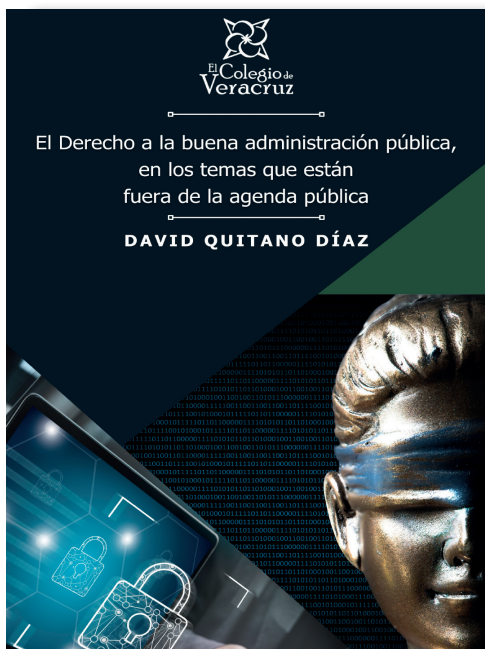


La delincuencia organizada transnacional en México en el periodo 2003-2009

Dr. Lauro Rubén Rodríguez Zamora

El Colegio de Veracruz, 2024

ISBN: 978-607-8040-43-8



El derecho a la buena administración pública, en los temas que están fuera de la agenda pública

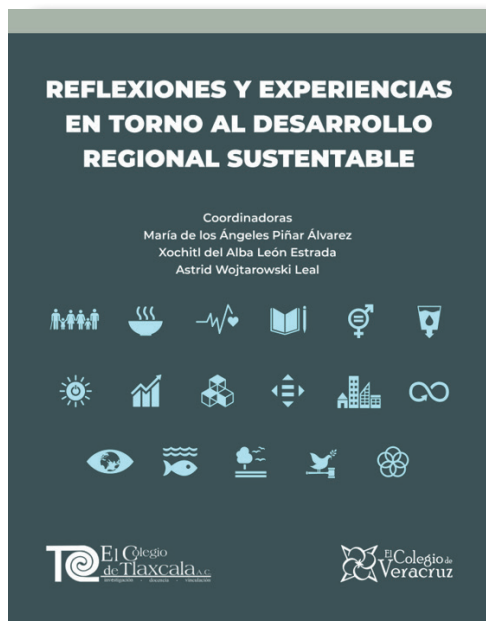
Dr. David Quitano Díaz

El Colegio de Veracruz, 2024

ISBN: 978-607-8040-44-5



Recomendaciones editoriales



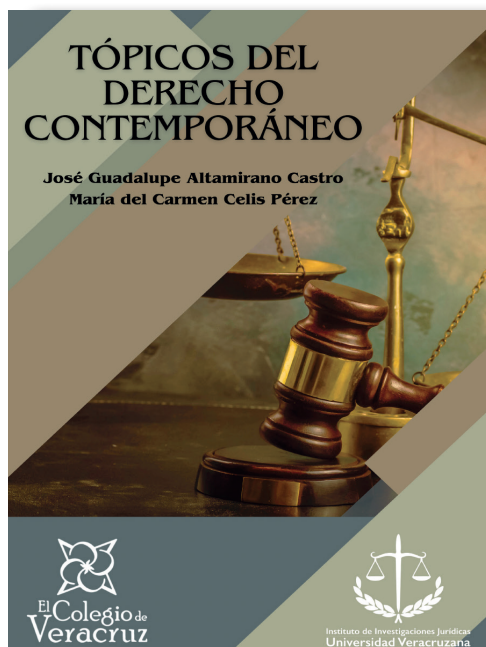
Reflexiones y experiencias en torno al desarrollo regional sustentable

Dras. María de los Ángeles Piñar Álvarez,
Xochitl del Alba León Estrada
Astrid Wojtarowski Leal
Coordinadoras

El Colegio de Veracruz, El Colegio de
Tlaxcala, A. C., 2023

ISBN: 978-607-7673-87-3 (El Colegio de
Tlaxcala, A. C.)

ISBN: 978-607-8040-33-9 (El Colegio de
Veracruz)



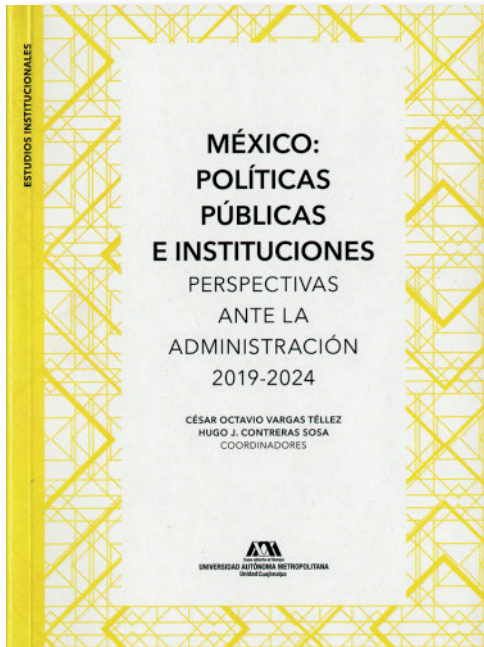
Tópicos del derecho contemporáneo

Dr. José Guadalupe Altamirano Castro
Dra. María del Carmen Celis Pérez
Coordinadores

El Colegio de Veracruz
Instituto de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Veracruzana
2024

ISBN: 978-607-8040-42-1

Recomendaciones editoriales



México: Políticas públicas e instituciones. Perspectivas ante la administración 2019-2024

César Octavio Vargas Téllez
Hugo J. Contreras Sosa
Coordinadores

Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Cuajimalpa

2022

ISBN: 978-607-28-2527-7



Estilos de razonamiento económico. Una epistemología histórica de las ciencias económicas

Alberto Fragio

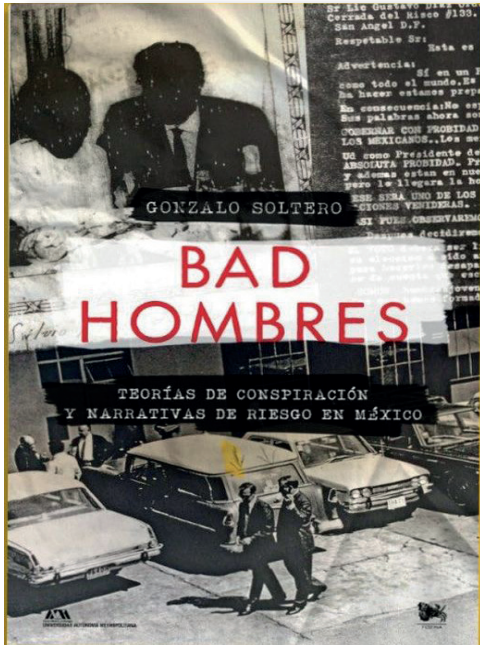
Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Cuajimalpa

2021

ISBN: 978-607-28-2332-7



Recomendaciones editoriales



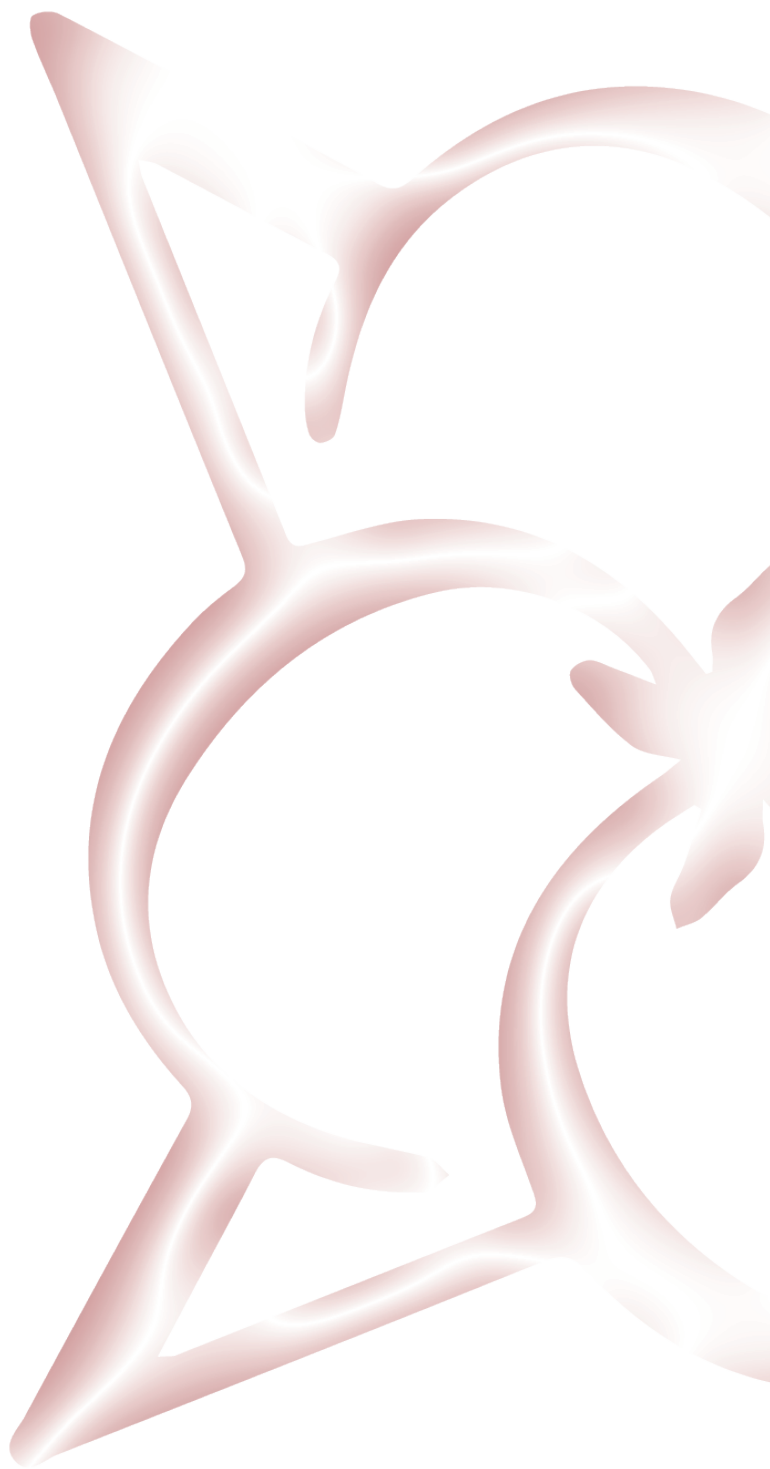
**Bad hombres. Teorías de conspiración
y narrativas de riesgo en México**

Gonzalo Soltero

Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Cuajimalpa

2022

ISBN: 978-607-28-2678-6





Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

Festival de Aves y Humedales 2024

Con ocasión del XXV Aniversario del Festival de Aves y Humedales, estudiantes y catedráticos de la Academia de Desarrollo Regional Sustentable de esta casa de estudios, colaboraron con el Centro de

Investigaciones Costeras de La Mancha, Actopan, Ver., con el propósito de concientizar a la sociedad sobre la importancia de la conservación de esta área natural protegida. ✂

Rueda de prensa

Para difundir los nuevos proyectos de nuestra institución, se llevó a cabo una rueda de prensa, donde se dieron a conocer los pormenores tanto de la Escuela de Educación Política que, a la fecha, se cuenta con un grupo entusiasta de jóvenes listos para emprender ese camino de formación; como del periódico "El Republicano", suplemento quincenal que aparece dentro de La Jornada Veracruz, y del que se encuentra abierta la convo-



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

catoria para recibir contribuciones de la comunidad Colver. ✂

Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

Egresados de nuestra casa de estudios

Extendemos nuestra más cordial felicitación a Aimee Rodríguez Sosa y Martín Raúl Palestino Romano, a quienes entregamos el título de Maestría en Administración Pública y Maestría en Desarrollo Regional Sustentable, respectivamente; así como a Luis Ramón Aréchiga Aguilar,

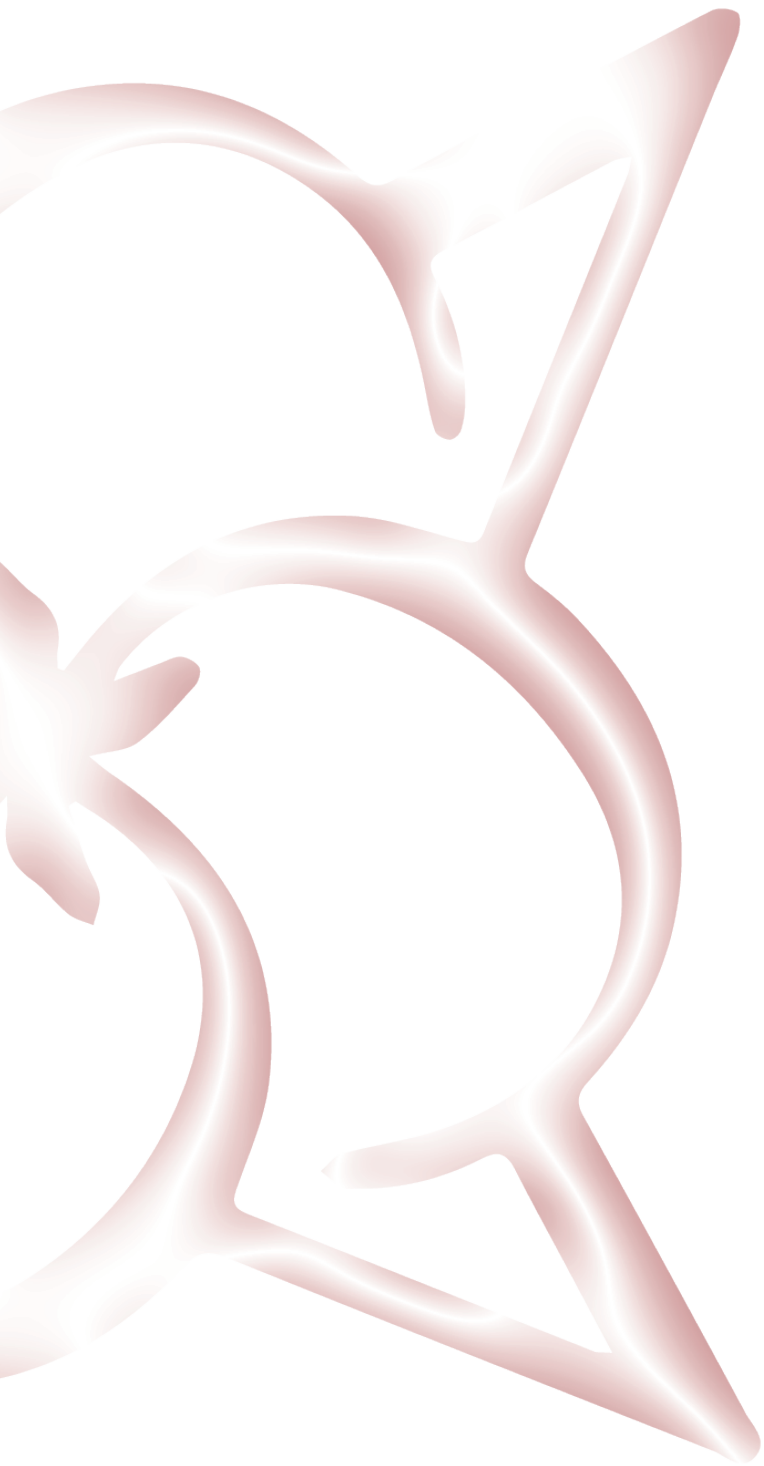
por su excelente desempeño al obtener el grado de Maestría en Ingeniería Ecológica, con la presentación de “Cafebloque: Ecología y sostenibilidad mediante bloque arcilloso en la vivienda periurbana de Xalapa, Veracruz”. ✂

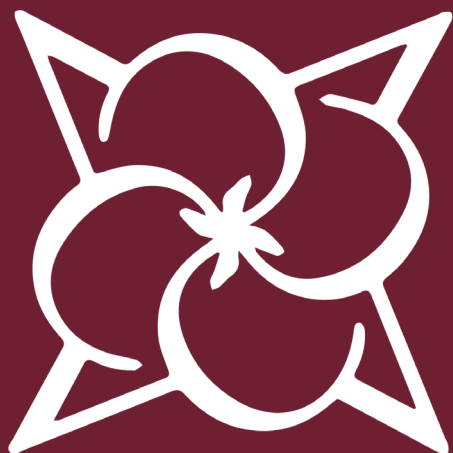


Fotografía: El Colegio de Veracruz.



Fotografía: El Colegio de Veracruz.





El Colegio de Veracruz

Agradecemos tu atención y comentarios a:
bibliotecacolver@gmail.com/2288415100 Ext.111

Carrillo Puerto No. 26, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 84 15 000 | www.colver.com.mx